

ACTA 21-2020

Acta de la sesión ordinaria número veintiuno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el jueves veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, a las nueve horas, de manera virtual en la plataforma de Zoom dirigida y convocada por el presidente del Consejo Universitario, en Villa Bonita de Alajuela.

MIEMBROS TITULARES PRESENTES

Emmanuel González Alvarado,	Rector (Preside).
William Rojas Meléndez,	Decano, Sede Central.
Luis R. Rivera Gutiérrez,	Decano, Sede de Guanacaste.
Benhil J. Sánchez Porras,	Decano, Sede San Carlos.
Eduardo Barrantes Guevara,	Decano, Sede de Atenas.
Fernando A. Villalobos Chacón,	Decano, Sede del Pacífico.
Francisco González Calvo,	Director Ejecutivo, CFPTE.
Mario Gómez Gómez,	Representante, Sector Docente.
Patricia Calvo Cruz,	Representante, Sector Docente.
Erick William Herrera Molina,	Representante, Sector Docente a.i.
David Villalobos Cambroneró,	Representante, Sector Administrativo.
Diego Solano Rodríguez,	Representante, Sector Estudiantil.
María M. Rojas Alvarado,	Representante, Sector Estudiantil.
Francisco Lobet Rodríguez,	Representante, Sector Productivo.
Grace C. Badilla López,	Representante, Sector Productivo.

MIEMBROS SUPLENTE PRESENTES

Eduardo Castro Miranda,	Suplente Representante, Sector Docente.
José Francisco Soto Morera,	Representante Suplente, Sector Docente.
Marlon Cortés Cerdas,	Representante Suplente, Sector Administrativo.
Ylania Solís Abarca,	Representante Suplente, Estudiantil.

VICERRECTORES PRESENTES

Guillermo Hurtado Cam,	Vicerrector de Investigación y Transferencia.
Carlos G. Salas León,	Vicerrector de Extensión y Acción Social.
Doris Aguilar Sancho,	Directora General, Administración Universitaria con Rango de Vicerrectora.
José Matarrita Sánchez,	Vicerrector de Docencia y Vicerrector de Vida Estudiantil a.i.

PERSONAS INVITADAS PRESENTES

Jhonatan Morales Herrera,	Director General de Asuntos Jurídicos.
Florindo Arias Salazar,	Director de Proveeduría Institucional.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

Alfredo García Vargas,	Asesor Legal Proveeduría Institucional.
Katherine Herrera Chaves,	Analista Coordinadora Proveeduría Institucional.
Sergio Ramírez García,	Área Presupuesto Institucional.
Lorena Salazar Escamilla,	Directora de Planificación Universitaria.
Carlos Obando Moreno,	Área de Planeamiento y Programación.
Silvia Martínez Sánchez,	Área de Planeamiento y Programación.
Andrea Rodríguez Quesada,	Asesora Técnica.

PERSONAS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Noelia Madrigal Barrantes,	Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Kenneth Rodríguez Pérez,	Representante, Sector Docente.
Efrén Rodríguez González,	Director Ejecutivo Suplente, CFPTE.

PERSONAS AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Ingrid Chavarría Montero,	Decana Suplente, Sede de Guanacaste.
M. Magdalena Alfaro Alfaro,	Decana Suplente, Sede San Carlos.
Luis Diego Argüello Chaves,	Decano Suplente, Sede de Atenas.
Marvin Campos Montoya,	Decano Suplente, Sede del Pacífico.
Yisselle Montero Sibaja,	Representante Suplente, Sector Productivo.

CONSEJO UNIVERSITARIO

Edgar Alejandro Solís Moraga,	Secretario Ejecutivo.
Erika Agüero Ledezma,	Asistente Administrativa.
Karol Aguilera Arguedas,	Asistente de Sesión.

El señor Presidente del Consejo Universitario procede a comprobar el Quórum, indica en virtud del protocolo establecido institucionalmente que las cámaras deben estar encendidas durante la sesión o al menos en el momento de la votación, da por iniciada la Sesión Ordinaria No. 21-2020 y presenta el Orden del Día:

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA

Artículo 1. Aprobación del Acta 20-2020 de la Sesión Ordinaria, realizada el 10 de septiembre de 2020.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

Artículo 2. Seguimiento a la Advertencia AU-266-2020, en atención a lo dispuesto en el acuerdo del Consejo Universitario 3-13-2020 y al criterio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos DGAJ-134-2020. Ref. AU-448-2020.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

CAPÍTULO III. INFORME DEL RECTOR

Artículo 3. Presentación y aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2021. Ref. DGF-496-2020.

Artículo 4. Respuesta de la Asociación Solidarista de Trabajadores de la UTN al oficio R-849-2020. Ref. ASOUTN No. 105-2020 y R-947-2020.

Artículo 5. Informe sobre Graduación del primer grupo de profesores del Diplomado Cambio Climático y Gestión Integral del Riesgo de Desastres. Ref. Discurso de Panamá Costa Rica, cambio climático.

Artículo 6. Aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y el Clúster Aeroespacial de Costa Rica. Ref. DICE-163-2020.

Artículo 7. Aprobación del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Puntarenas y la UTN. Ref. DECSP-597-2020 y Transcripción de Acuerdo 32-2020.

CAPÍTULO IV. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA.

Artículo 8. Recurso de Revocatoria, con Apelación y Nulidad Concomitante en Alzada, en contra del acta de adjudicación de la contratación 2020CD-000201-0018962008, promovida para la Compra de Mobiliario, acto recaído en la partida 2, a favor de la empresa Himax Internacional. Ref. DPI-358-2020.

Artículo 9. Presentación de Presupuesto Extraordinario 03-2020. Ref. DGAU-596-2020.

Artículo 10. Solicitud de interpretación auténtica del Reglamento de Dedicación Exclusiva. Ref. DGAU-597-2020 y DGDH-1418-2020.

Artículo 11. Ratificación de la decisión de no prórroga del contrato con la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin LTDA., y apertura de procedimiento administrativo para cobro de multas, específicamente partida 2 Sede Pacífico, Licitación Pública 2019LN-000001-UTN. Ref. DPI-387-2020.

CAPÍTULO V. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

Artículo 12. Aprobación del Reglamento de la Federación de Estudiantes de la Universidad Técnica Nacional. Ref. VVE-348-2020.

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Artículo 13. Solicitud de modificación Acuerdo 11-20-2020 del Consejo Universitario. Ref. RECUUTN-013-2020.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

CAPÍTULO VII. INFORME DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 14. Solicitud de enmienda Acta 13-2020. Ref. CU-034-2020.

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA

Artículo 1. *Aprobación del Acta 20-2020 de la Sesión Ordinaria, realizada el 10 de septiembre de 2020.*

La señora Doris Aguilar Sancho indica que, envió algunas observaciones al Acta 20-2020 al correo electrónico del Consejo Universitario.

El señor Edgar Alejandro Solís Moraga comenta que, no es posible cambiar el contenido de lo mencionado en la sesión, porque se pierde la espontaneidad de lo expresado, tampoco se puede cambiar el contenido de los acuerdos. Recomienda que, en el momento que el señor Emmanuel González Alvarado lee un acuerdo y se aprueba así será transcrito en el acta y añade que, en los acuerdos universitarios, existe la posibilidad de presentar una propuesta de modificación si desean cambiar de parecer sobre lo expresado en alguna sesión.

El señor Rector menciona que, él también tiene unas observaciones a cifras, que le enviará al señor Solís Moraga para la correspondiente corrección.

El señor Mario Gómez Gómez informa que, él no estuvo presente en la sesión anterior, por lo que se abstiene de votar y solicita que el señor Eduardo Castro Miranda dé la aprobación del acta 20-2020.

El señor Edgar Alejandro Solís Moraga responde que en el acta 20-2020 se hizo constar el por qué el señor Gómez Gómez no estuvo en la sesión y que el señor Castro Miranda, fue el Representante Docente a.i. (*ad interim Sig. en tanto.*) ese día. Sin embargo, la petición que el señor Castro Miranda vote la aprobación es legalmente improcedente porque el titular presente en esta sesión es el señor Gómez Gómez.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ACUERDO 1-21-2020: "Aprobar el Acta 20-2020 de la Sesión Ordinaria, realizada el 10 de septiembre del 2020, esto con las observaciones realizadas". ACUERDO POR MAYORÍA Y FIRME.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

Artículo 2. Seguimiento a la Advertencia AU-266-2020, en atención a lo dispuesto en el acuerdo del Consejo Universitario 3-13-2020 y al criterio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos DGAJ-134-2020. Ref. AU-448-2020.

El señor Rector informa que, como en sesiones anteriores, el documento AU-448-2020 se traslada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Esto tiene que ver con los nombramientos de Vicerrectores que hizo el Consejo Universitario anterior.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ACUERDO 2-21-2020: “Trasladar a la Dirección de Asuntos Jurídicos el oficio AU-244-2020 emitido por la Auditoria Universitaria relativo al “Seguimiento a la Advertencia AU-266-2020, en atención a lo dispuesto en el acuerdo del Consejo Universitario 3-13-2020 y al criterio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos DGAJ-134-2020”, para que proceda en realizar un análisis del documento tal como en derecho corresponda y consecuentemente, rinda un informe ante este Consejo Universitario sobre la procedencia y resolución de dicho asunto”. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

CAPÍTULO III. INFORME DEL RECTOR

Artículo 3. Presentación y aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2021. Ref. DGF-496-2020.

El señor Rector hace algunas reflexiones sobre el tema, la primera que, el 1 de septiembre del presente año, le correspondió asistir a la Casa Presidencial donde les advirtieron sobre el rebajo en el Fondo Especial de la Educación Superior (FEES), por el orden de los cuarenta y ocho mil millones de colones (¢48,000,000,000.00). Añade que, desde ese momento aprovechó la coyuntura y le expresó al señor Presidente de la República la situación tan particular de la UTN al tener un presupuesto tan ajustado.

A partir de ese momento, empezaron las negociaciones en el Comité de Enlace que, para efectos de la UTN terminaron el martes 8 de septiembre del presente año, donde al final el recorte fue de un cinco por ciento menos (5%) de lo que fue el presupuesto del año 2020, resalta que esta es una situación atípica en virtud de la pandemia que sigue impactando sin precedentes de los últimos cien años (100) como civilización y los casos siguen aumentando, la vacuna es una gran esperanza, pero no es inmediata.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

El señor Rector comunica que, el asumir este nuevo periodo con un déficit de mil ciento veinticinco millones de colones (¢1,125,000,000.00) en becas y alrededor de mil ciento cincuenta millones (¢1,150,000,000.00) de no ingresos por la disminución del impacto del COVID-19 en los ingresos proyectados; el cinco por ciento (5%) menos representa unos quinientos quince mil millones de colones (¢515,000,000,000.00) que era la negociación total del FEES a cuatrocientos noventa mil millones de colones (¢490,000,000,000.00).

La Universidad Técnica Nacional pasó de un presupuesto de treinta cinco mil ochocientos sesenta millones de colones (¢35,860,000,000.00) a un presupuesto final de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve millones de colones (¢34,479,000,000.00).

El señor Rector comunica que la UTN, al estar incluida en el FEES en el año 2020, obtuvo doscientos veinte millones de colones (¢220,000,000.00) y para este año se obtuvo de Fondos del Sistema alrededor de doscientos setenta y cinco millones de colones (¢275,000,000.00). De tal manera que, el ajuste final en el caso la UTN, se empieza a planear sobre un presupuesto con menos de mil seiscientos cincuenta millones de colones (¢1,650,000,000.00), esta situación no ha sido fácil, informa el señor González Alvarado, el programar con menos recursos que el año 2020, recuerda que el presupuesto del año 2020 es igual que el presupuesto del año 2019.

También, expresa su orgullo junto con los señores Decanos, que han realizado un enorme esfuerzo revisando cada línea presupuestaria, el equipo de Finanzas, encabezado por la señora Doris Aguilar Sancho, los señores Ismael Arroyo Arroyo y Sergio Ramírez García y los Vicerrectores con quienes, hasta el viernes 18 de septiembre del presente año, y en coordinación con la Dirección de Proveeduría Institucional, analizaron cada línea presupuestaria y realizaron los ajustes finales.

Hoy pese a una situación tan atípica y difícil que enfrenta la humanidad, se cierre con un presupuesto de la UTN en cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro millones setecientos treinta y ocho mil noventa y tres colones con noventa centavos (¢ 44 344 738 093,90), con un superávit que llega a los cuarenta y cuatro mil trescientos millones (¢44,300,000,000.00), ya comprometidos mil quinientos millones (¢1,500,000,000.00) para la Sede de San Carlos para concluir las instalaciones, se realizó una reducción de setecientos millones de colones (¢700,000,000.00) en las remuneraciones, fundamentalmente en la Administración Universitaria y según las nuevas aplicaciones de La Ley Fiscal, ya que la institución asumió esa norma.

El señor Rector manifiesta que, lograron una disminución de mil cien millones de colones (¢1,100,000,000.00) en gastos corrientes, la UTN dio ciento cincuenta millones de colones más (¢150,000,000.00) en becas, que significan un doce por ciento (12%) del presupuesto total.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

Se cierra con cinco mil trescientos cincuenta millones de colones, eso solo para estudiantes regulares (indica que luego hará referencia a este tema); de tal forma que con ese presupuesto lograron, a pesar de las situaciones mundiales y con una tasa del veinticinco por ciento (25%) de desempleo en el país, asegurar las remuneraciones completas, con aumentos y anualidades que por ley se dan.

Una vez más, el señor Emmanuel González Alvarado, menciona el orgullo y honra que siente al contar con un equipo, que con esfuerzo logró darle continuidad a la Universidad Técnica Nacional, sin comprometer más los recursos y estabilizar la universidad; de tal manera que, en el año 2022, en temas financieros, la institución respire con más libertad, confiando en Dios y en la naturaleza que el COVID-19 pase a ser solamente parte de la historia, que la economía empiece a fortalecerse y que las negociaciones futuras del FEES, no solo den el cinco por ciento más (5%), sino que se haga una redistribución de los Fondos del Sistema para avanzar aún más.

El señor Rector reitera el agradecimiento a los señores Decanos, a los Vicerrectores y al equipo de Gestión Financiera dirigido por la señora Doris Aguilar Sancho, por estar en la sesión presentando de forma honrada el Presupuesto para el año 2021 y le da el uso de la palabra a la señora Aguilar Sancho.

La señora Doris Aguilar Sancho informa que, en todos los años que ha trabajado en la UTN, nunca había trabajado con presupuesto menor al que se asignó al año anterior. Lo cual ha significado un gran ajuste y trabajo de parte de todos los funcionarios UTN. También agradece el liderazgo y apoyo del señor Rector en todo momento. Explica las diversas gestiones que se llevaron a cabo para realizar este trabajo de presupuesto y que el señor Rector ha sido muy transparente en todo el proceso. Agrega que, se ha informado sobre los cambios realizados, a qué líneas se les ha quitado presupuesto y por qué, y si se ha dejado contenido en cuentas, es para que lo utilicen las diferentes unidades ejecutoras. Al principio de la campaña del señor González Alvarado, él indicó que el trabajo se realizaría en conjunto.

La señora Aguilar Sancho agradece a todos los compañeros de trabajo de las Direcciones de Gestión Financiera, Gestión de Desarrollo Humano, Planificación Universitaria y Proveeduría Institucional, donde cada uno de ellos aportaron su conocimiento. Menciona que para el año 2021, hay menos generación de ingresos y que se logró un buen ajuste para dar respaldo a los estudiantes.

El señor Rector también expresa su agradecimiento al equipo de trabajo de la Dirección de Planificación Universitaria, liderado por la señora Lorena Salazar Escamilla, además menciona que el próximo 29 de septiembre del presente año, será la última sesión en que la señora Salazar Escamilla estará presente, pues se acogerá a su jubilación. Y traslada el uso de la palabra al equipo de las Direcciones de Planificación Universitaria y de Gestión Financiera.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

El señor Sergio Ramírez García añade que, el presupuesto 2021 ha significado un trabajo arduo y destaca que la señora Aguilar Sancho ha mencionado las situaciones particulares de los ajustes principales que se realizaron. En este trabajo se ha tomado en cuenta la participación de todas las autoridades de la UTN, que el presupuesto es ajustado y tal vez no es el que se espera; la UTN ha tenido un recorte importante en la transferencia del Gobierno.

En años pasados, el aporte tenía un crecimiento cercano al tres por ciento (3%) y en este año el decrecimiento es del cinco por ciento (5%). Expresa que el señor Rector y todo el equipo de trabajo han realizado una gran labor en el ajuste del presupuesto por una institución que todos aprecian. Añade también que, los compañeros de la Dirección de Planificación Universitaria realizarán la presentación de los datos del Plan y él explicará la parte financiera.

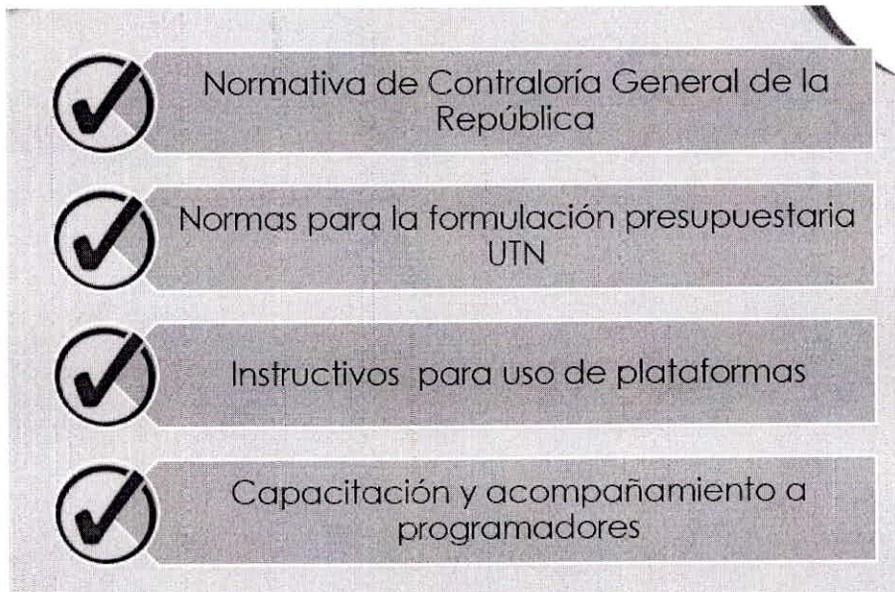
El señor Carlos Obando Moreno informa que, dará algunos datos relevantes sobre los objetivos y las metas específicas de este proceso y menciona que, la UTN está en el año más crítico desde que él trabaja para esta institución. Apoyado en una presentación de power point, el señor Obando Moreno explica lo referente a la Normativa de la Contraloría General de la República, las Normas para la formulación de presupuesto en la UTN, menciona datos sobre el instructivo para el uso de las plataformas y las capacitaciones y el acompañamiento a programadores.

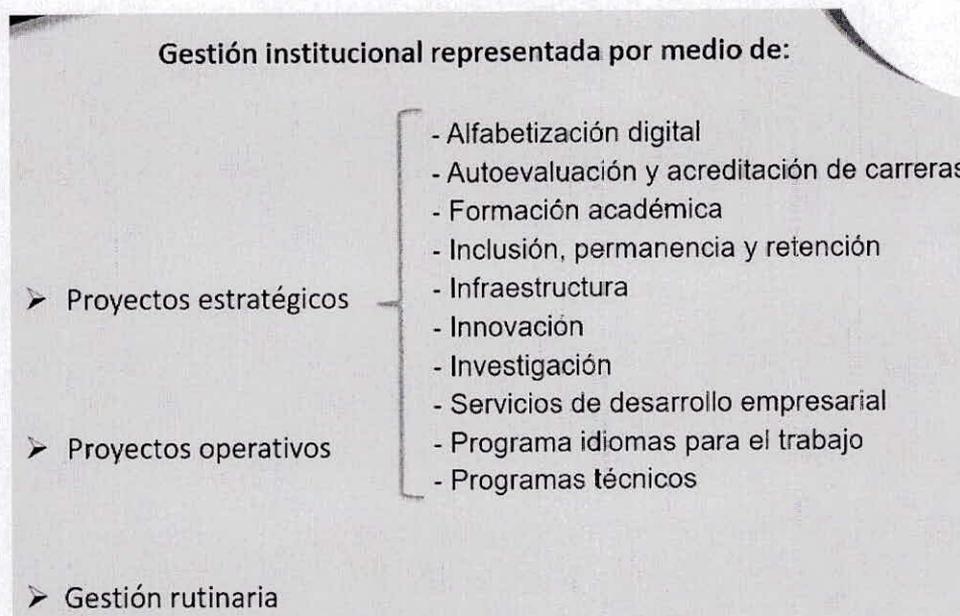
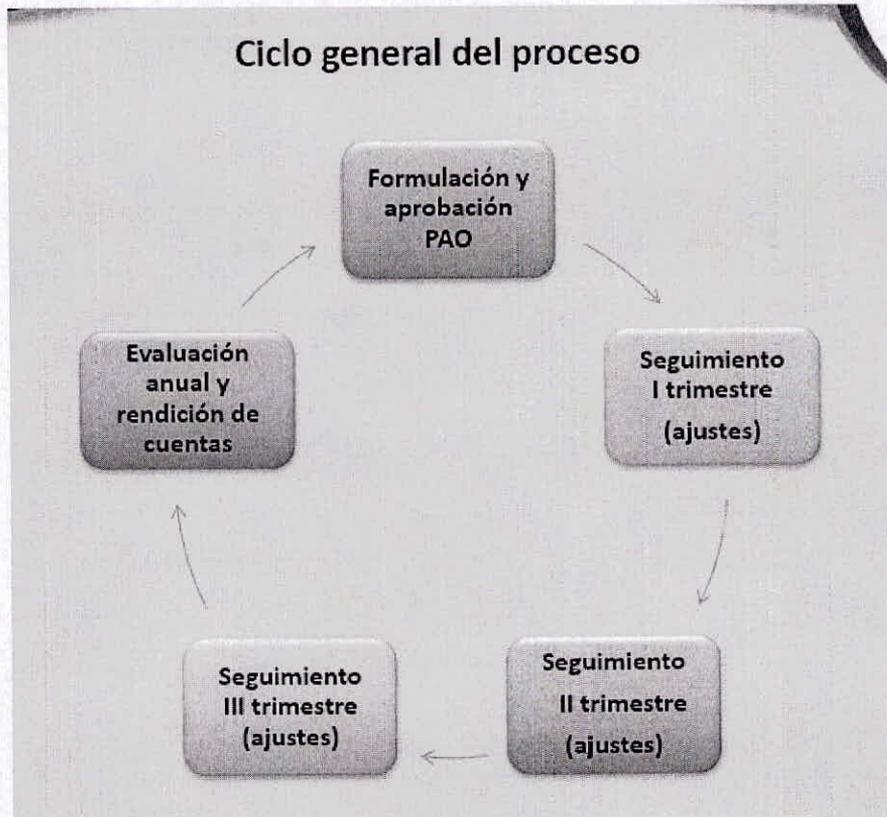
También sobre el plan de presupuesto 2021, el señor Obando Moreno hace una explicación del proceso, del ciclo general del proceso, la gestión institucional representada por medio de proyectos estratégicos que son: la Alfabetización digital, la Autoevaluación y la Acreditación de carreras, la Formación académica, la Inclusión, la permanencia y retención, la Infraestructura, la Innovación, la Investigación, los Servicios de desarrollo empresarial, el Programa de idiomas para el trabajo, los Programas técnicos, los proyectos operativos y la gestión rutinaria.

Lo anterior, se formula anualmente, este año la UTN realizó un cambio de autoridades a medio año y los proyectos fueron gestionados por la administración pasada, comenta el señor Obando Moreno. Explica los datos sobre la formación académica, la razón de ser de la UTN, por Sedes y niveles y resalta la importancia de considerar la situación especial de cada región. Menciona los datos sobre la matrícula del Plan Anual Operativo (PAO) centralizado y regional; así como un comparativo de matrícula de los años 2019, 2020 y 2021.

El señor Obando Moreno de manera general, comenta sobre qué tratan los proyectos de investigación de cada Sede de la UTN, además de proyectos de infraestructura que se realizarán en la institución.

Presupuesto y programación 2021





Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

Formación académica

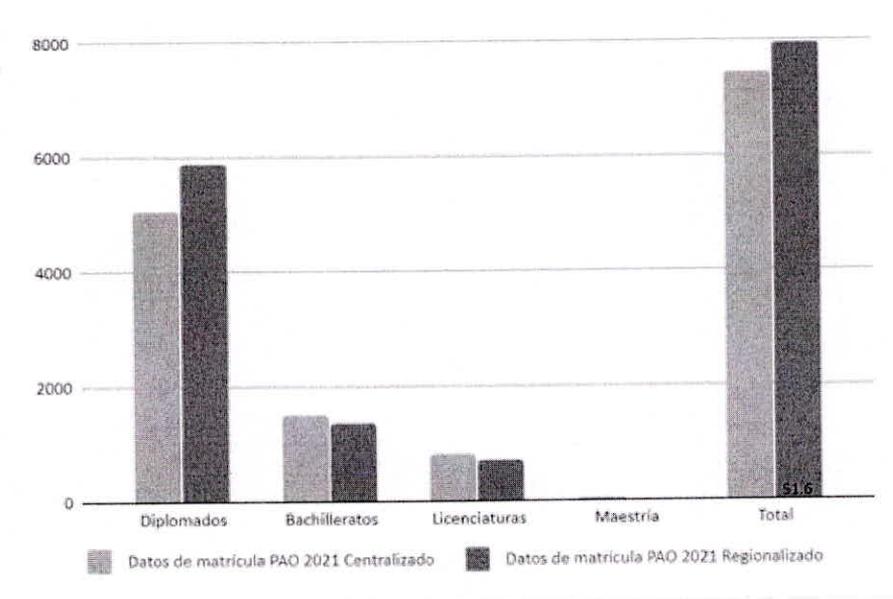
Datos PAO 2021 por sede y nivel					
Sede	Diplomado	Bachillerato	Licenciatura	Maestría	Total
Atenas	1125	259	294	0	1678
Central	5063	1042	633	0	6738
CFPTE	0	465	175	60	700
Guanacaste	1412	278	25	0	1715
Pacífico	1848	443	321	0	2633
San Carlos	1481	382	75	0	1938
	10929	2869	1523	60	15381

Nivel de participación de las Sedes										
Sede	Diplomado		Bachillerato		Licenciatura		Maestría		Total de matrícula	
	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.
Atenas	1125	7.31%	259	1.68%	294	1.91%	0	0.00%	1678	10.91%
Central	5063	32.92%	1042	6.77%	633	4.12%	0	0.00%	6738	43.81%
CFPTE	0	0.00%	465	3.02%	175	1.14%	60	0.39%	700	4.55%
Guanacaste	1412	9.18%	278	1.81%	25	0.16%	0	0.00%	1715	11.15%
Pacífico	1848	12.01%	443	2.88%	321	2.09%	0	0.00%	2612	16.98%
San Carlos	1481	9.63%	382	2.48%	75	0.49%	0	0.00%	1938	12.60%
Total	10929	71.06%	2869	18.65%	1523	9.90%	60	0.39%	15381	100%

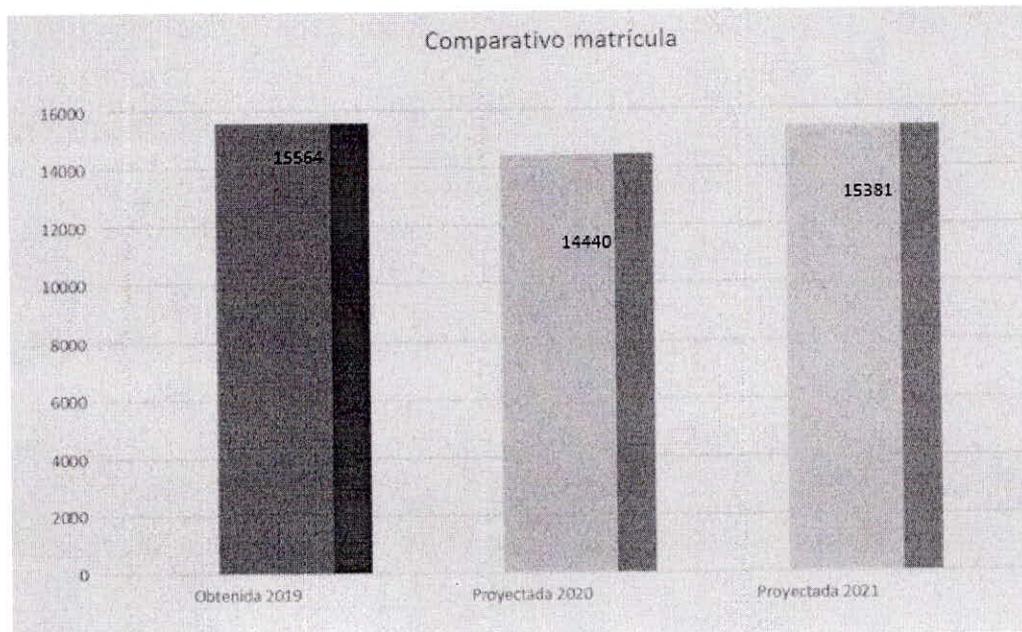
Datos de matrícula PAO 2021 por centralizado o regional		
Detalle	Centralizado	Regionalizado
Diplomados	5063	5866
Bachilleratos	1507	1362
Licenciaturas	808	715
Maestría	60	0
Total	7438	7943

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020



Comparativa matrícula



Desarrollo empresarial, programas técnicos

- ☞ 397 (212) actividades de desarrollo empresarial
- ☞ 55 (17) grupos de programas técnicos
- ☞ 8596 (5110) inscripciones cursos libres

Innovación

- ☞ Revista de innovación académica
- ☞ Jornadas de Innovación académica

Investigación

- ☞ 23 proyectos de investigación
 - ⇒ Conservación recurso hídrico
 - ⇒ Forrajes
 - ⇒ Arroz
 - ⇒ Piscicultura
 - ⇒ Hongo ostra
 - ⇒ Tecnologías

Autoevaluación y acreditación

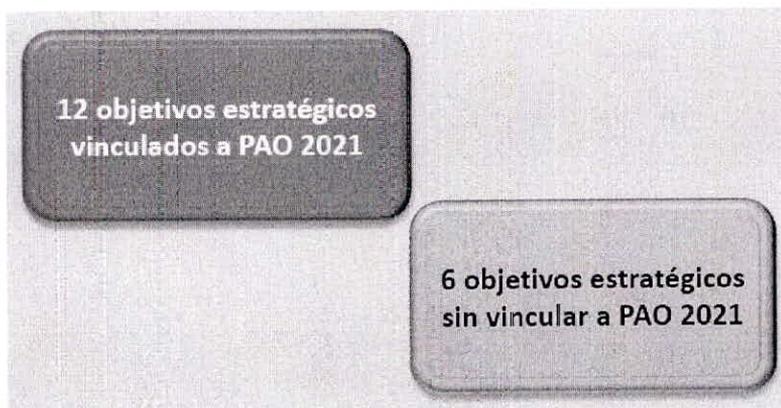
- ☞ 1 carrera en proceso de autoevaluación para acreditación
- ☞ 1 programa académico en proceso de autoevaluación

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

Infraestructura

⇒ Obras de red sanitaria, fibra óptica y electricidad en pasillos, Sede Central.



El señor Sergio Ramírez García es el encargado de presentar la parte financiera del PAO 2021, apoyado en la presentación de power point, y de manera general, explica datos sobre la sección de ingresos por partidas y el presupuesto por fuente de ingresos. Asimismo, explica un comparativo sobre los ingresos de las partidas en los años 2020 y 2021. De igual forma, amplía la información sobre los egresos por partidas, por Sedes y Centros, el presupuesto por áreas (remuneraciones, servicios, materiales y suministros, etc.).

El señor Ramírez García comenta sobre el comparativo de egresos en las partidas de los años 2020 y 2021. Presenta cuál son los montos del superávit comprometido por Sedes y Centros UTN.

SECCIÓN DE INGRESOS

Presupuesto de Ingresos por partidas

PARTIDAS	MONTO
VENTA DE BIENES	218.174.963,84
VENTA DE SERVICIOS	1.495.862.300,00
DERECHOS ADMINISTRATIVOS	5.466.869.550,00
RENTA DE LA PROPIEDAD	4.680.000,00
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	194.425.000,00
MULTAS Y SANCIONES	750.000,00
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.085.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	34.507.769.820,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	6.225.748,64
PRÉSTAMOS DIRECTOS	402.609.168,00
SUPERAVIT COMPROMETIDO	2.043.978.973,42
TOTAL	44.348.430.523,89

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

Presupuesto por fuentes del ingreso

PARTIDAS	MONTO
INGRESOS PROPIOS	7.387.846.813,84
TRANSFERENCIA DEL MEP	34.479.207.820,00
OTRAS TRANSFERENCIAS	34.787.748,64
PRÉSTAMOS DIRECTOS	402.609.168,00
SUPERAVIT COMPROMETIDO	2.043.978.973,42
TOTAL	44.348.430.523,89

Comparativo de ingresos

PARTIDAS	Presupuesto Ordinario 2020	Presupuesto Ordinario 2021	% de Variación con Respecto al 2020
INGRESOS PROPIOS	7.635.127.913,05	7.387.846.813,84	-3,24%
TRANSFERENCIA DEL MEP	35.912.675.780,00	34.479.207.820,00	-3,99%
OTRAS TRANSFERENCIAS	18.967.079,33	34.787.748,64	83,41%
PRÉSTAMOS DIRECTOS	2.993.093.274,45	402.609.168,00	-86,55%
SUPERAVIT	2.561.766.610,32	2.043.978.973,42	-20,21%
TOTAL	49.121.630.657,15	44.348.430.523,89	-9,72%

SECCIÓN DE EGRESOS

Presupuesto de egresos por partidas

PARTIDAS	MONTO	%
REMUNERACIONES	32.252.078.751,00	72,72%
SERVICIOS	2.501.925.659,03	5,64%
MATERIALES Y SUMINISTROS	519.239.071,80	1,17%
INTERESES Y COMISIONES	482.722.694,00	1,09%
BIENES DURADEROS	2.454.553.890,07	5,53%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.015.513.512,00	13,56%
AMORTIZACION	122.396.946,00	0,28%
TOTAL	44.348.430.523,89	100%

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

Presupuesto de egresos por sedes y centros

SEDES Y CENTROS	MONTO	%
ADM. UNIVERSITARIA	9.570.135.598,08	21,58%
CENTRAL	10.978.206.378,04	24,75%
ATENAS	4.625.146.447,75	10,43%
PACIFICO	6.325.905.021,37	14,26%
GUANACASTE	4.701.041.598,58	10,60%
SAN CARLOS	6.217.330.093,22	14,02%
CFPTE	1.446.951.603,36	3,26%
CECAPRO	343.348.525,50	0,77%
CEDEMIPYMES	140.365.258,00	0,32%
TOTAL	44.348.430.523,89	100%

Presupuesto por áreas

Partida	Gestión	Docencia	Vida Estudiantil	Investigación	Extensión	Desarrollo Regional	TOTAL
REMUNERACIONES	7.336.450.884,00	7.662.666.581,00	532.251.996,00	527.026.419,00	253.192.742,00	14.090.480.129,00	32.252.078.751,00
SERVICIOS	913.161.637,87	97.527.544,09	2.134.014,00	9.570.751,80	67.873.874,00	1.411.657.837,47	2.501.925.659,03
MATERIALES Y SUMINISTROS	109.114.007,00	37.772.604,22	8.443.955,00	3.008.758,00	5.135.338,50	355.764.409,08	519.239.071,80
INTERESES Y COMISIONES	116.001.721,00	0,00	0,00	0,00	0,00	366.720.973,00	482.722.694,00
BIENES DURADEROS	427.945.256,10	53.077.656,10	510.000,00	120.054.000,00	1.305.000,00	1.851.661.977,87	2.454.553.890,07
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	596.763.512,00	84.171.953,16	1.652.276.559,35	0,00	0,00	3.682.301.487,49	6.015.513.512,00
AMORTIZACION	11.570.599,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.826.347,00	122.396.946,00
TOTAL	9.561.007.616,97	7.935.216.338,56	2.195.616.524,35	659.659.928,60	127.506.954,50	21.869.423.160,91	44.348.430.523,89

Comparativo de egresos

PARTIDAS	2020	2021	% DE VARIACIÓN 2020 - 2021
REMUNERACIONES	32.948.376.663,00	32.252.078.751,00	-2,11%
SERVICIOS	3.386.359.461,10	2.501.925.659,03	-26,12%
MATERIALES Y SUMINISTROS	776.476.505,44	519.239.071,80	-33,13%
INTERESES Y COMISIONES	445.318.175,00	482.722.694,00	8,40%
BIENES DURADEROS	5.505.087.341,41	2.454.553.890,07	-55,41%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.980.219.698,00	6.015.513.512,00	0,59%
AMORTIZACION	79.792.813,20	122.396.946,00	53,39%
TOTAL	49.121.630.657,15	44.348.430.523,89	-9,72%

SUPERÁVIT COMPROMETIDO

Superávit comprometido por Sedes y Centros

Centro Costo	Monto	%
ADMINISTRACION UNIVERSITARIA	88.429.806,10	5,83%
ATENAS	14.500.000,00	0,96%
PACÍFICO	11.634.048,18	0,77%
GUANACASTE	840.000,00	0,06%
SAN CARLOS	1.401.752.788,69	92,39%
TOTAL	1.517.156.642,97	100,00%

El señor Sergio Ramírez García menciona que, envió la transcripción de acuerdo 31-2020, con fecha 21 de septiembre del presente año, para que se tome en cuenta en esta sesión que el presupuesto 2021 sufrió cambios de último momento. Por todo lo expuesto, el presupuesto final para el año 2021 es de cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro millones setecientos treinta ocho mil noventa y tres colones con noventa centavos (¢44,344,738,093.90).

El señor Rector comenta que, la presentación que realizaron los señores Obando Moreno y Ramírez García fue muy clara, menciona que hay grandes desafíos que la institución enfrenta, la administración no presupuesta becas para los estudiantes de nuevo ingreso y presentará una propuesta para solventar esa situación, ya que eso representa un diez por ciento (10%) al presupuesto total de la UTN y para ajustar las becas de los estudiantes regulares, se aumentaron ciento cincuenta millones de colones (¢150,000,000.00) y mantener las condiciones actuales.

El señor Rector explica que, las becas de nuevo ingreso se otorgarán después que inicien las clases y se realizarán ajustes en el cronograma de matrícula para visualizar cuál será el panorama en el año 2021. Indica que, la gran debilidad que tiene la UTN es la ausencia de sistemas de información, ya que, para cerrar este presupuesto, los compañeros trabajaron con hojas de Excel básicas. Ese es un tema que están tratando de solventar en términos de tecnologías de la información, ya que, para resolver relación de puestos, oferta académica, entre otras; los señores Decanos, presentes en esta sesión, no lo dejan mentir, es una situación terrible, pues el manejo de datos que se hace a mano significa hacer diez veces (10) el trabajo y no hay procesos automatizados.

Agrega para conocimiento, que de los datos sobre cantidad de estudiantes que se manejan en la UTN, se esperaba cinco mil cien becados (5,100) para el último cuatrimestre y al final llegaron cuatro mil cuatrocientos (4,400); se esperaba un cierre de cinco mil ochocientos millones de colones (¢5,100,800,000.00) para cubrir el monto de becas y se termina con un monto de cinco mil cuatrocientos millones de colones (¢5,400,000,000.00).

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

Es decir, el margen, de certeza e incertidumbre que de por sí existe, para los funcionarios se convierte en algo no manejable para la toma de decisiones. La formulación del presupuesto del año 2021 deja grandes enseñanzas, y la del año 2022 debe seguir otra metodología, otros procedimientos, acciones que permitan disminuir el margen de error que se maneja en los sistemas de información actuales.

Como parte de las estrategias para garantizar recursos, el señor Rector informa que, como la ley del Fondo Nacional de Desarrollo (FONABE) ya no existe, pues se le trasladó al Ministerio de Educación Pública (MEP), existe un compromiso para que la UTN reciba cien (100) becas. El aporte patronal a la Asociación Solidarista de Trabajadores de la Universidad Técnica Nacional (ASOUTN) será del dos por ciento (2%), lo que significa trecientos millones de colones (¢300,000,000.00). Existe la posibilidad de contar con cien millones de colones más (100,000,000.00) de parte del Consejo Nacional de Rectores (CONARE); más los ajustes que la administración realice y se plantea la posibilidad de crear una comisión que se avoque de lleno a buscar situaciones alternas para generar recursos en la UTN.

El señor Emmanuel González Alvarado recalca que, un diez por ciento de becas (10%) y un setenta y cuatro por ciento (74%) de remuneraciones contra un presupuesto de cuarenta y dos mil trescientos millones colones (¢43,200,000,000.00), no contra los cuarenta y cuatro mil millones de colones (¢44,000,000,000.00) del superávit, esta universidad tiene un reflejo en remuneraciones básico, es decir, está muy bien en ese sentido, existen deudas que deben ser canceladas probablemente en el año 2023, cuando la institución se estabilice y se le pague a los docentes como debe ser.

La UTN es una universidad muy barata y utiliza muy bien los recursos para sostener los niveles de matrícula tan altos, anuncia el señor Rector, ya que se reciben más estudiantes que en el Tecnológico de Costa Rica (TEC) y cuando, esta última universidad mencionada, tiene un presupuesto tres o cuatro veces (3 o 4) mayor que la UTN, es un tema sobre el que se debe reflexionar.

El señor González Alvarado expresa que, como dice un refrán chino: "antes de salir a colonizar el mundo, dale una vuelta a tu casa"; ya que él será el encargado de dirigir y coordinar las comisiones que se crearan para corregir todas las situaciones que afectan a la UTN de aquí a diciembre, ejemplo es la política que se dictó para la admisión para el año 2022, el análisis exhaustivo de cómo se distribuyen los tiempos en la universidad, estos son temas que no se puede postergar más, acompañados de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Vicerrectoría de Docencia, en no menos de tres meses (3) deben aportar resultados sobre cuál será la propuesta de carreras y tiempos para el año 2022.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

También el señor Decano Roberto Rivera Gutiérrez y el Vicerrector de Extensión y Acción Social, el señor Carlos Salas León, están trabajando en la parte de tecnologías de la información con el señor Jairo Bonilla Castro, porque la UTN no puede soportarlo más esto, manifiesta el señor Rector (trabajar con hojas de Excel para el manejo de datos de sistemas propios de la UTN).

Añade que, sumado a esa situación, se crearán comisiones de análisis en Proveeduría y otros temas específicos que permitan tomar las mejores decisiones. Informa, además, que el lunes, en la reunión con los Decanos, presentará un cronograma de las acciones que de inmediato se deben retomar, y también desde las Vicerrectorías se está haciendo un gran esfuerzo para recaudar ingresos.

El señor Rector menciona que, el presupuesto 2021 es un presupuesto bien ubicado, aterrizado, manejable, y con relación al presupuesto del año 2020, son setecientos millones de colones menos (¢700,000,000.00) en remuneraciones que salieron de la Administración Universitaria. Expresa que, en la UTN tiene una cabeza muy grande (Administración Universitaria), pero que esta maneja procesos artesanales y a mano, es necesario generar tecnología. Añade que, en la UTN no sobran personas, lo que se ha hecho es una mejor distribución de recursos humanos hacia áreas sustantivas de la organización.

El señor González Alvarado comenta que, existe un gran reto en la UTN, pero segura que saldrá adelante con el apoyo del equipo de trabajo, porque ya la administración no puede asumir responsabilidades que no se pueden pagar. La UTN deben tomar decisiones técnicas, innovar y ser creativa con los recursos que genere para seguir con las condiciones actuales y, según el señor Rector, se saldrá adelante, él no lo duda, no duda del talento humano de la universidad.

La nueva administración de la UTN, dice el señor Emmanuel González Alvarado, en tres (3) meses, ha tomado decisiones desde la primera semana de trabajo, con la reunión del primer Consejo Universitario que dio un tope a las becas, se generó una política de nuevo ingreso, se tomó la decisión de suspender el Ciclo Introductorio por las razones explicadas en sesiones pasadas. Manifiesta que, se deben elevar al Consejo Universitario todos los proyectos que equilibren financieramente y que garanticen la estabilidad para las futuras generaciones, porque esa es la responsabilidad que se tiene a cargo.

El señor Rector anota que, no obstante, con la falta de recursos, se ha dado soporte a las carreras acreditadas, se está trabajando de la mejor manera posible, se están haciendo ajustes, se está trabajando con las fincas para analizar si son unidades productivas o académicas, porque ahora cada colón que se invierte tiene que tener una lógica y un sentido.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

Agrega que, se buscarán alternativas de admisión con la Dirección de Mercadeo y Venta de Servicios y con la Dirección de Comunicación Institucional se buscará la forma correcta de expresar las situaciones de la UTN, porque todavía la administración está implementando un plan de mejoras.

Agradece mucho el esfuerzo que se ha realizado hasta el momento para presentar el presupuesto ordinario 2021, ya que, hasta el martes 8 de septiembre del presente año, fue cuando pudo dar el monto aprobado por CONARE para la UTN y desde esa fecha el equipo de trabajo tuvo un margen de tiempo muy corto, y este proceso tiene fechas y plazos para presentarse ante la Contraloría General de la República.

El señor Emmanuel Gonzáles Alvarado, nuevamente, expresa la necesidad de invertir en tecnologías de la información, y destaca que ya sostuvo una primera entrevista con personas del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), porque la inversión en infraestructura física no es la condición del siglo XXI, se debe invertir en infraestructura tecnológica; añade que, no son inversiones de tres colones (¢3.00), pero existen tecnologías básicas que permiten seguir trabajando.

El señor Francisco González Calvo concuerda con las palabras del señor Emmanuel González Alvarado, y tiene algunas preguntas para el señor Ramírez García con respecto a rebajos en el presupuesto del Centro de Formación Pedagógica en Tecnología Educativa (CFPTE), uno de estos fue una rebaja del treinta y uno por ciento (31%) en gastos operativos y bienes duraderos, pregunta si, ¿este monto se le aplicó a las demás Sedes y a la Administración Universitaria?

El señor González Calvo expresa que, analizando los ingresos para el CFPTE para el año 2021, la administración propuso un presupuesto de ciento cuarenta y nueve millones de colones en ingresos (¢149,000,000.00), pero revisando bien llegaron veinticinco millones de colones más (¢25,000,000.00), de acuerdo a la proyección de matrícula que va a tener ese Centro; el señor González Calvo pregunta, ¿quién incluyó ese monto en el presupuesto del CFPTE que no estaba presupuestado?

El señor Francisco González Calvo también menciona que, en la presentación que realizó el señor Ramírez García, expone el superávit de todas las Sedes UTN, pero no incluyó al CFPTE y ese es un dato importante de conocer.

El señor Sergio Ramírez García informa que, todas las instancias universitarias sufrieron recortes (no tiene el dato exacto a mano), la Administración Universitaria es la que más recortes sufrió, en especial la parte de salarios en más de trescientos millones de colones (¢300,00,00.00) y toda la parte operativa, en especial las actividades de capacitación y protocolo, viáticos, entre otras cuentas, que básicamente a todas las unidades ejecutoras se les quitó el mismo porcentaje.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

Agrega que, a la mayoría de Sedes no se les toco presupuesto en proyectos y en la Administración Universitaria se eliminaron alrededor de ocho (8) proyectos relacionados a los recortes del gasto operativo y en el Almacén de Distribución, que es administrado por la Dirección de Proveeduría Institucional y se refleja en el presupuesto de la Administración Universitaria.

Expresa también que, en el caso de los ingresos del CFPTE, se realizaron algunos ajustes relacionados con la proyección de matrícula de acuerdo a la última versión de las metas que presentó el Centro, según los estudiantes por cuatrimestre y de acuerdo a la información oficial que fue suministrada, y añade que, en ese momento, no cuenta con los datos reales a mano.

Sobre el presupuesto comprometido o superávit, el señor Ramírez García, aclara que, corresponde a las compras que estaban pendientes, no todas las instancias lo tienen y San Carlos es la Sede con el monto más alto. El superávit libre se define con la liquidación presupuestaria y se analiza para trasladar el dinero a cada una de las instancias, y en ese momento valorar la inversión que el CFPTE desee realizar.

El señor Francisco González Calvo informa sobre la última inclusión de ingresos, por diversos cambios en la matrícula por la licenciatura, menciona que inicialmente, el presupuesto para el CFPTE era de ciento cincuenta y tres millones de colones (¢153,000,000.00), se bajó a ciento cuarenta y nueve millones de colones (¢149,000,000.00); el último dato que recibió sobre ese presupuesto es de ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta colones (¢149,452,850.00) lo que se proyectó de ingresos y actualmente, aparece el monto de ciento setenta y cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta colones (¢174,765,850.00). Es decir, veinticinco millones trecientos trece mil colones más (¢25,313,000.00), este último dato no lo incluyó la compañera Karen Jiménez Sánchez, que estuvo bajo la supervisión del señor González Calvo.

Al señor González Calvo le preocupa que aparezcan montos que no son reales y necesita que se le explique este tema. Desea dejar claro que, así como sucedió en el CFPTE puede suceder en las demás Sedes y solicita a los compañeros Decanos revisar sus cuentas presupuestarias.

El señor Sergio Ramírez García explica que, a las diferentes instancias se les envió la información para que el Consejo de Sede enviara un acuerdo y del CFPTE llegó un acuerdo con la autorización de ese anteproyecto, no se recibieron observaciones sobre los ingresos ni sobre lo que el señor González Calvo plantea en esta sesión. Agrega que, el señor Decano de la Sede del Pacífico mencionó una situación particular en el presupuesto y el señor Ramírez García actuó con base a eso (Transcripción de acuerdo 31-2020) para realizar los ajustes. En este momento, no hay tiempo para valorar lo que el señor González Calvo afirma.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

El señor González Calvo añade que, esto sirve como experiencia y de ahora en adelante se va a revisar la información con más tiempo y se realizará un mejor análisis de los datos en el CFPTE. Agradece las aclaraciones que el señor Ramírez García mencionó.

La señora Doris Aguilar Sancho se refiere al tema con lo siguiente, el presupuesto del CFPTE se puede revisar y buscar bien donde está la diferencia de datos, y en el proceso de la aplicación del próximo año, se realizan los ajustes. Añade que, como lo dijo el señor Rector, el poco tiempo, el no contar con herramientas más fiables, entre otras cosas, puede ser el causante de esta diferencia.

La señora Aguilar Sancho se compromete a buscar de donde salió esa diferencia en coordinación con el señor González Calvo la próxima semana. Indica que de ninguna manera se desea afectar a ninguna Sede ni al CFPTE, agrega la señora Aguilar Sancho; si se dio algún cambio no fue intencional y no desea que se genere esa desconfianza. Sugiere realizar más controles y análisis de los documentos y datos.

El señor Benhil Sánchez Porras comenta que, en la presentación que realizó el señor Carlos Obando Moreno, hay seis (6) objetivos estratégicos institucionales que no se van a tratar o no se tomaron en cuenta, el señor Sánchez Porras desea que le aclaren ¿cuáles son y la opinión en ese sentido?

El señor Carlos Obando Moreno informa que, en ese momento no cuenta con los documentos para una respuesta sobre los objetivos estratégicos institucionales. Menciona que, ya tienen antecedentes sobre el tema con la Contraloría General de la República y que, ese marco estratégico funciona como un paraguas que cubre la función institucional, como quien dice, si esos son los temas estratégicos de la UTN, se deben ver reflejados en la gestión operativa.

Como lo indicó, la Contraloría General de la República mencionó que algunos objetivos le parecían importantes, como la sostenibilidad financiera y la autonomía, que no tenían un consecuente u objetivo en específico, una iniciativa reflejada directamente en la programación. Añade que, es obvio que muchos de esos elementos son cubiertos, la institución tiene iniciativas y parte de su gestión natural en la cual todos estos postulados tienen alguna cobertura, pero la Contraloría deseaba verificar de manera específica una contraparte programática.

El señor Carlos Obando Moreno se compromete a enviar los objetivos estratégicos para que el señor Benhil Sánchez Porras tenga en sus manos el detalle de cuales no fueron tratados.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

El señor Diego Solano Rodríguez brinda algunas observaciones sobre la presentación del PAO, le preocupa que no presupuesto para becas a estudiantes de nuevo ingreso y consulta ¿cuáles serán las consecuencias de esta decisión?, añade que, esto es lamentable y espera que las propuestas que el señor González Alvarado comentó, lleguen a la brevedad para analizarlas y dar solución, ya que la UTN se caracteriza por recibir a la población vulnerable, discriminada, sin acceso a la educación y para eso está la universidad pública para atender a esa población.

El señor Solano Rodríguez sugiere disminuir presupuesto en remuneraciones y otras cuentas de la UTN que se les da gran contenido presupuestario, cuando se menciona el tema de las becas se hace como si fuera el problema de la universidad. Solicita al señor Rector hacer un análisis profundo, integral y tomar decisiones, así como lo han hecho con el tema de las becas para los estudiantes. Expresa que, la UTN se está volviendo una universidad clasista y que a eso no se debe llegar, pues sería lamentable.

Cierra su participación mencionando que, la Representación Estudiantil de su parte está para lo necesiten en este proceso y en cualquier otro como siempre lo ha hecho; el señor Solano Rodríguez sabe que a la brevedad se deben acordar cambios, pero se pueden aplicar otros cambios importantes y sustanciales, y no solo hablar como que las becas estudiantiles son el problema de la UTN. Desea que el discurso sobre el tema de becas cambié y se avoquen a apoyar a la parte estudiantil.

El señor William Rojas Meléndez comenta que, lo más difícil en las sociedades humanas es armonizar, lo más fácil es disentir; pero cuando una empresa o institución no logra esa armonía no tiene otro camino más que la de baque, por eso deben articularse las estructuras jerárquicas para la toma de decisiones y sobre eso se debe seguir. Los temas financieros y de presupuesto de la UTN son muy complejos, dice el señor Rojas Meléndez, porque la nueva administración entró a un proceso de cambio y de hacer ajustes muy duros y radicales; y menciona que difiere de la opinión del señor Solano Rodríguez porque la Sede Central está trabajando con mil cien millones de colones menos (¢1,100,000,000.00) que, en el año 2019, pero se incrementaron las becas estudiantiles cerca de doscientos sesenta millones de colones (¢260,000,000.00).

Añade que, el sacrificio que se está haciendo en salarios, en contener el incremento salarial, en reducción de plazas, y también está la reducción en las becas que es parte de una racionalidad y debe estar implícita en la toma de decisiones. Comenta que, el nuevo Consejo Universitario tomó una institución comprometida en muchas áreas y mirar para atrás es solo para aprender porque deben mirar para adelante, según las palabras el señor Emmanuel González Alvarado; el pasado se debe tomar como una escalera en que se aprende y crece para planear qué es lo que sigue o lo que se debe hacer.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

En ese sentido, el señor Rojas Meléndez recomienda establecer las estrategias de cambio, innovación, generar conocimiento, que permita a la UTN ser una universidad que tenga sus propios recursos en el mediano-largo plazo en muchas áreas.

El señor Rojas Meléndez añade que, ojalá la UTN pueda tener muchos centros de investigación, laboratorios de primer nivel, darles a los estudiantes no solo becas también darles residencias o becas para enviarlos a estudiar al exterior, es parte de lo que se debe hacer en una sociedad democrática. Indica que, no cree que la UTN se esté volviendo una universidad clasista, porque a tres meses (3) de tomar las riendas está tratando de hacer un gran esfuerzo para darle sostenibilidad, continuidad y permanencia; a eso es lo que debemos avocarnos para a dos o tres años (2 o 3) ver los efectos.

El señor González Alvarado agradece al señor Diego Solano Rodríguez por sus palabras tan sinceras, se comparte que la esencia de la UTN son los estudiantes. Menciona que es muy difícil que la UTN se convierta en una universidad clasista por los datos que se tiene sobre los estudiantes que provienen de la educación pública, la misma política de admisión de alguna manera discrimina entre iguales, pero lo que esta administración está buscando estabilizar financieramente esta universidad.

En el tema de las becas estudiantiles, puede ser que exista una mala interpretación porque es parte de los disparadores de las cifras de financieras, comenta el señor González Alvarado; la administración está haciendo todos los esfuerzos para sostener a los estudiantes de la UTN y esta situación se ha planteado con vehemencia ante la Presidencia de la República y ante CONARE.

El señor Rector informa que, es muy importante el documento de Planes de CONARE 2021-2025 que fue enviado a los Vicerrectores y a los Decanos, y que se pronunciaron. Añade que la señora Salazar Escamilla está preparando un documento que sirve de base y que se entregará mañana; solicita una reunión para analizar el tema porque el Consejo Universitario debe aprobar esas metas.

El señor Sergio Ramírez García desea aclarar la situación que el señor Francisco González Calvo expresó sobre el presupuesto del CFPTE, y comenta que al Centro lo que se le incluyó es una cuenta de servicios varios por treinta y cinco mil colones (¢35,000.00) que posiblemente se haya mal interpretado, sin embargo, solicita que el señor González Calvo le afirme si ese es el dato.

El señor Francisco González Calvo responde que, son ingresos en la cuenta de derechos administrativos a los servicios de educación para que el señor Ramírez García lo tenga presente y son veinticinco millones doscientos sesenta y ocho mil colones (¢25,278,000.00).

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

El señor González Alvarado le reitera el agradecimiento a la señora Lorena Salazar Escamilla, a los señores Sergio Ramírez García, Carlos Obando Moreno, Ismael Arroyo Arroyo y demás compañeros que estuvieron en ese proceso.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ACUERDO 3-21-2020: "Aprobar el Plan Anual Operativo Institucional 2021 presentado por la Dirección de Planificación Universitaria y Presupuesto Ordinario 2021, de cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro millones setecientos treinta y ocho mil noventa y tres colones con noventa centavos (¢ 44 344 738 093,90), presentado por la Dirección de Gestión Financiera, ambos contenidos en el oficio DGF-496-2020, emitido por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad Técnica Nacional". ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

Artículo 4. Respuesta de la Asociación Solidarista de Trabajadores de la UTN al oficio R-849-2020. Ref. ASOUTN No. 105-2020 y R-947-2020.

El señor Rector mencionar que, como ya los miembros del Consejo Universitario han sido informados, la Asociación Solidarista de Trabajadores de la UTN convocará a una Asamblea para el mes de febrero del año 2021, el tema será anunciar que para el año 2021 se realizará un aporte patronal de la UTN del dos por cientos (2%) a los trabajadores asociados, esto significa unos doscientos cincuenta y siete millones de colones (¢257,000,00.00). **SE TIENE POR RECIBIDO, SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.**

Artículo 5. Informe sobre Graduación del primer grupo de profesores del Diplomado Cambio Climático y Gestión Integral del Riesgo de Desastres. Ref. Discurso de Panamá Costa Rica, cambio climático.

El señor Rector informa que, desde el año 2018 se inició con un proyecto en coordinación con el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), que comprende a las universidades de Centroamérica y el Caribe, con fondos del Gobiernos de Suiza y le correspondió estar en el primer grupo que fue capacitado y posteriormente el ingeniero Oscar Vega Leandro, Director de la Carrera de Recurso Hídrico, incorporó un proyecto en coordinación con la Universidad Tecnológica de Panamá (UTP).

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

El proyecto que presentó el señor Vega Leandro está dividido en tres (3) etapas, menciona el señor González Alvarado, una que era la formación y creación de un diplomado en línea que se creó, se diseñó y en marzo del año 2020 se inauguró. El proyecto siguió y ya entregaron los primeros títulos en un programa de ciento veinte horas (120), se espera que siga para la formación de académicos y estudiantes, se espera realizar proyectos presenciales con las comunidades de San Pedro de Poás.

El señor Rector comenta que, con fondos externo se demuestra la internalización de proyectos a nivel global para que los académicos de la UTN incorporen y sensibilicen en sus temas del cambio climático. Agrega que, agradece al Decano la Sede Central, William Rojas Meléndez y al Director de Recurso Hídrico, Oscar Vega Leandro, por coordinar este diplomado que ya empieza a rendir sus frutos.

Menciona que, en la graduación estuvieron presentes los señores Carlos Cerezo, Presidente del CSUCA; Héctor Soto Mayor, Rector de la UTP, representantes del Centro Nacional de Prevención de Desastres para Centroamérica y México (CEPRENAC), y que este fue un acto de forma digital y virtual. **SE TIENE POR RECIBIDO, SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.**

Artículo 6. Aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y el Clúster Aeroespacial de Costa Rica. Ref. DICE-163-2020.

El señor Carlos Salas León informa que, este convenio permite buscar alternativas bajo el esquema planteado y de parte de la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social no hay mayor cosa que mencionar, ya el convenio está revisado tanto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos como por la Dirección de Cooperación Externa, por lo que solicita la aprobación si así lo consideran los miembros del Consejo Universitario.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ACUERDO 4-21-2020: “Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y el Clúster Aeroespacial de Costa Rica. Se instruye a la Rectoría para que le dé el seguimiento correspondiente al proceso de firma y ratificación del anterior Convenio, y a la persona del Rector para su debida signatura”.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y CLÚSTER AEROESPACIAL DE COSTA RICA

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

Entre nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, en adelante la UTN, cédula de persona jurídica No. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el **Dr. Emmanuel González Alvarado**, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, Doctor en Educación, portador de la cédula de identidad dos- trescientos cincuenta y nueve- cero ochenta y uno, en su calidad de **Rector**, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria veinticinco , dos mil veinte, en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el diecisiete de junio del año dos mil veinte, según Resolución TEUTN-EAU cero cuatro del año dos mil veinte, y el **señor Marko Mileta**, mayor, casado, Administrador de Empresas, portador de la cédula de residencia número 119100000524, vecino de Escazú, San José, en su condición de representante legal con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma, del Asociación Aeroespacial de Costa Rica, inscripción que consta en la sección mercantil del Registro Público al tomo 2015, asiento: 380524, personería vigente que consta en el Registro de Asociaciones del Registro Público bajo la cédula jurídica 3-002-707581; en adelante **las PARTES**, suscribimos el convenio como se expresa a continuación:

CONSIDERANDO QUE:

- 1° La Ley N° 8638 de creación de la Universidad Técnica Nacional establece en su ARTÍCULO N° 2: "La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones..."
- 2° La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el ARTÍCULO N°5, en el inciso a) "Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones."
- 3° Que la UTN sobre la base del interés público y en ejercicio de las potestades legales que le son conferidas, pueden articular esfuerzos y concretar programas en el campo académicos y empresariales, con el fin de satisfacer las necesidades sociales de educación, formación, capacitación para el trabajo y asistencia técnica que expresan los trabajadores en general y las empresas costarricenses, para lo cual tiene plena capacidad legal para suscribir los convenios de cooperación que se consideren oportunos.
- 4° Que la Asociación Aeroespacial de Costa Rica es la organización líder del sector aeroespacial reconocida por sus acciones en beneficio del país.
- 5° Que son fines de la Asociación Aeroespacial de Costa Rica procurar la mejora del entorno productivo nacional y promover la competitividad de las empresas industriales.
- 6° Que, para ello, dentro de su marco estratégico, la Asociación Aeroespacial de Costa Rica mantiene estrechas relaciones y hace concurrir sus esfuerzos con otros actores nacionales e internacionales en ámbitos afines al desarrollo socio económico, en general, y productivo, en particular.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

7º Que la Asociación Aeroespacial de Costa Rica reconoce en la colaboración cuádruple hélice un potencial de extraordinario valor y fecundidad para el desarrollo productivo empresarial.

8º Que la Asociación Aeroespacial de Costa Rica reconoce la necesidad de establecer un marco de relaciones para encauzar de modo efectivo iniciativas concretas de cooperación.

9º Que la Asociación Aeroespacial de Costa Rica reconoce la importancia y apoya la competitividad de la industria a través de un adecuado talento humano en cuanto a formación y competencias, además de promover acciones para garantizar un entorno laboral idóneo.

10º Que ambas instituciones, consideran deseable unir esfuerzos para potenciar sus líneas comunes de actuación, reforzando aún más la cooperación universidad-empresa, y están de acuerdo en establecer una colaboración, en el campo de la investigación, la transferencia de conocimientos, la innovación y la acción social, con el objetivo de potenciar el desarrollo económico y social de los sectores productivos nacionales.

Por tanto, se acuerda celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Establecer un marco de relación amplio para la cooperación interinstitucional en los ámbitos que sean de interés para ambas entidades y en las modalidades que correspondan, buscando efectividad, sinergia y beneficio mutuo de cara a las acciones y proyectos que se lleguen a implementar con fundamento en el presente convenio.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Realizar actividades de docencia, investigación, extensión, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimiento, producción y gestión empresarial, capacitación y prestación de servicios, acordes con las necesidades y planes de trabajo estratégicos de cada una de las Partes.
- b) Establecer mecanismos e instrumentos de intercambio de experiencias de éxito, uso de infraestructura, recurso humano, equipo e información en general y de otras formas de colaboración recíproca acordadas por ambas Partes, con el fin de fortalecer y consolidar los programas, proyectos y actividades que se implementen al amparo de este convenio.
- c) Desarrollar programas de capacitación y formación, asistencia técnica, asesoría, promoción y divulgación, innovación, pasantías de académicos, estudiantes y empresarios de ambas Partes, de acuerdo con las áreas de interés común.

TERCERA: ÁREAS DE INTERÉS Y COOPERACIÓN MUTUA

Se han identificado como áreas generales de interés común para la cooperación las siguientes:

- Servicios de Intermediación de Empleo para estudiantes a través de la plataforma de la UTN.

- Divulgación de noticias relevantes e información de interés en el campo empresarial y académico, a través de los medios institucionales de comunicación oficial.
- Participación en los programas de prácticas profesionales supervisadas, trabajos finales de graduación, trabajo comunal universitario, proyectos de cursos u otras modalidades que permitan a los estudiantes complementar sus conocimientos y experiencias y contribuir con el desarrollo socioeconómico a nivel nacional.
- Programas de pasantías en dos vías: de profesores, investigadores y estudiantes en las industrias y empresas asociadas al clúster y en los laboratorios, unidades de investigación u otras dependencias de la Universidad.
- Desarrollo de actividades conjuntas que promuevan la integración y articulación académica, tales como: cursos electivos, giras académicas, educación dual o materias optativas en temas aeroespaciales.
- Colaboración en procesos de revisión, diseño y actualización de la oferta académica de la universidad.
- Colaboración para el desarrollo de diagnósticos de necesidades y requerimientos o demandas por servicios del sector aeroespacial costarricense.
- Promoción conjunta de programas técnicos o formativos en el campo aeroespacial, programas de educación permanente, actualización profesional, capacitación especializada.
- Intercambio de especialistas para el fortalecimiento de los proyectos que se deriven del presente convenio.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Para la elaboración, ejecución y coordinación de los programas o proyectos específicos que se lleguen a desarrollar, ambas organizaciones deberán designar la contraparte responsable en cada caso particular.
2. La Rectoría de la UTN y la Dirección Ejecutiva de la Asociación Aeroespacial de Costa Rica, designarán mediante comunicación escrita, el personal que estime conveniente para cumplir con las acciones y tareas que requiera la elaboración, coordinación y ejecución de los programas o proyectos a trabajar de manera conjunta.
3. Los funcionarios que a efecto designen las dependencias mencionadas, se reunirán por lo menos dos veces al año o con mayor frecuencia si se considera necesario. Las unidades responsables de los programas o proyectos aprobarán o harán ajustes a la programación de actividades, darán seguimiento y evaluarán su respectiva ejecución en los tiempos establecidos.
4. Los gastos que origine la ejecución de los programas, proyectos o actividades que se deriven del presente convenio, serán financiados de común acuerdo, según lo estipulado en las cartas de entendimiento, convenios específicos o contratos de servicios que se elaboren al efecto y que suscriban las Partes interesadas, con la indicación expresa del origen y destino de los aportes de cada organización.

QUINTA: ESTIMACIÓN DE CUANTÍA

Por la naturaleza del presente convenio, no se estima cuantía ya que se trabajará por medio de cartas de entendimiento o convenios específicos según el programa o proyecto a desarrollar.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

SEXTA: IMPLEMENTACIÓN

El presente Convenio será ejecutado por medio de Cartas de Entendimiento, convenios específicos o contratos de servicio. Tales instrumentos deberán especificar: actividades a realizar, sus alcances, lugar de ejecución, responsables, participantes, plazos, fuente de financiamiento, presupuestos, y estimaciones económicas pertinentes.

La aplicación de este convenio podrá ser invocada por medio de diferentes iniciativas de cooperación específica entre las unidades o centros docentes y de investigación de la UTN y la Asociación Aeroespacial de Costa Rica.

SÉTIMA: COORDINACIÓN

La coordinación del presente convenio por parte de la UTN estará a cargo de la Dirección de la Carrera de Procesos y Calidad de la Sede Central o su representante. La coordinación en la Asociación Aeroespacial de Costa Rica estará a cargo de la Dirección Ejecutiva.

OCTAVA: SEGUIMIENTO E INFORMES

Para el adecuado seguimiento, se hará una valoración anual por ambas Partes de forma individual. Los responsables de la coordinación de este convenio realizarán un análisis anual y emitirán un informe escrito que será entregado a las autoridades que los suscriben, con copia a la Dirección de Cooperación Externa de la UTN y a Dirección Ejecutiva de la Asociación Aeroespacial de Costa Rica.

NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este convenio marco, se hará de forma escrita al siguiente domicilio

CONTRAPARTE	UTN
Asociación Aeroespacial de Costa Rica	
Esteban Carrillo Tel:85145207 esteban.carrillo@costaricaaerospace.com	Rectoría Tel. 2435-5000 Fax. 2442-0504 Apartado Postal: 1902-4050
	Dirección de Cooperación Externa Tel. 2435-5000 Ext. 1102 dice@utn.ac.cr

DÉCIMA: RESULTADOS

Todos los resultados, tecnologías, conocimientos, información, datos, modelos (de producción, costos, etc.), que se generen de los diferentes proyectos específicos serán propiedad de ambas Partes, sin que ninguna de ellas pueda aducir propiedad exclusiva de ellos o retenerla a su contraparte en este convenio. Se podrán hacer publicaciones conjuntas o individuales y divulgación de resultados siempre que ambas Partes estén de acuerdo. En el caso de derechos de autor o desarrollo de software que podrían generar derechos de copia y otros detalles, deberá ser estipulado en la carta de entendimiento o convenio específico a satisfacción de ambas Partes.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

El presente convenio no podrá ser modificado sin el acuerdo previo y por escrito de las Partes.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

DÉCIMA SEGUNDA: PREVISIONES

Lo previsto o estipulado en el presente convenio, se regirá por las disposiciones legales vigentes en Costa Rica según la materia.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este instrumento es producto de la buena fe de las Partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances serán resueltos conjuntamente por los coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán, en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las Partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. En caso de persistir el diferendo, será resuelto conforme a la Ley 7727 (Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social), mediante un arbitraje en el Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio de Costa Rica.

DÉCIMA CUARTA: CONCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN

La terminación de lo dispuesto en este Convenio Marco, ya sea por el advenimiento del plazo o por la resolución anticipada dispuesta por alguna de las Partes, no afectará de manera alguna los proyectos que para ese momento se estén ejecutando, quedando las Partes obligadas a realizar todas las acciones que corresponden para que los proyectos puedan ser concluidos, salvo que las Partes conjuntamente acuerden lo contrario.

DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se comprometen a que, por ninguna razón o causa, ni en forma directa ni indirecta, de palabra, por escrito, por medios electrónicos y por ninguna otra forma de comunicación, revelarán información confidencial a un tercero y no utilizarán ni permitirán que se utilice dicha información para un propósito distinto al que se indica a menos que cuente con la autorización previa y por escrito de la contraparte. La información confidencial incluirá toda la información revelada de conformidad con el presente acuerdo, por escrito, oral, visual y/o cualquier otra forma, siempre que haya sido expresamente clasificada como tal por cualquiera de las Partes.

No se entenderá como una restricción para las Partes de revelar información confidencial cuando la misma sea ordenada por la ley o una orden judicial o cualquier otra orden o solicitud gubernamental. Ninguna de las Partes revelará la existencia de este acuerdo ni utilizará el nombre de la otra en ningún tipo de publicidad o anuncios sin la autorización previa y por escrito de la otra parte. De igual forma este acuerdo no compromete ninguna licencia ni interés en la propiedad intelectual de la otra parte y no crea ninguna relación jurídica de sociedad, agencia o representación entre las Partes.

DÉCIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda eventual producción de obra estará protegida por las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la propiedad intelectual, y particularmente por lo que así se pacte en los convenios específicos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

DÉCIMA SÉTIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado por un nuevo plazo a convenir o darse por finalizado de común acuerdo por las Partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN _____ TANTOS DE IGUAL TENOR, EN _____ A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

Marco Mileta
Representante Legal
Asociación Aeroespacial de Costa Rica

Emmanuel González Alvarado
Rector
Universidad Técnica Nacional

ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

Artículo 7. Aprobación del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Puntarenas y la UTN. Ref. DECSP-597-2020 y Transcripción de Acuerdo 32-2020.

El señor Fernando Villalobos Chacón informa que la UTN – Sede Pacífico ha firmado convenios con las Municipalidades del Pacífico Central de conformidad con el espíritu de la Ley 8638, que es toda la vinculación de los diferentes entes corporativos, empresas, clústeres, asociaciones y diferentes instituciones del Gobierno.

Menciona que, la Municipalidad de Puntarenas forma parte de la organización Gubernamental y de la Gobernanza de los territorios, y destaca que ya existe un convenio de la UTN con la Municipalidad de Esparza, de Montes de Oro y de Orotina. Faltaba realizar un convenio con la Municipalidad de Puntarenas que cierre el componente del Pacífico Central y ya fue aprobado por el Consejo Municipal de Puntarenas la semana pasada.

No omite comentar que, el convenio pasó por el tamiz de la Dirección de Cooperación Externa y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, menciona que este es un convenio bastante general y que es idéntico al que se firmó con las otras Municipalidades y permite realizar alianzas estratégicas como el préstamo de maquinaria municipal en el Campus UTN con un marco legal de por medio. La UTN – Sede del Pacífico presta al Consejo de Municipalidad de Puntarenas el salón de actos para que sesione, esto porque con la pandemia del COVID-19 necesitaban un espacio más grande.

Al señor Fernando Villalobos Chacón le parece importante mencionar que, el Campus de la UTN en El Roble de Puntarenas fue donado por esa Municipalidad años atrás, que siempre la relación ha sido magnífica y solicita el voto de aprobación a los miembros del Consejo Universitario.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ACUERDO 5-21-2020: "Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Puntarenas y la Universidad Técnica Nacional. Se instruye a la Rectoría para que le dé el seguimiento correspondiente al proceso de firma y ratificación del anterior Convenio, y a la persona del Rector para su debida signatura."

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS Y LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL DE COSTA RICA

Entre nosotros, **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, en adelante la UTN, cédula jurídica No. tres-cero cero siete-cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el **doctor EMMANUEL GONZALEZ ALVARADO**, mayor, casado, doctor en educación, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos, trescientos cincuenta y nueve, cero ochenta y uno, en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria veinticinco, dos mil veinte, el diecisiete de junio del año dos mil veinte en consideración de la resolución TEUTN-EAU, cero, cuatro, dos mil veinte, en sesión celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional; y la **MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**, cédula jurídica número tres, cero catorce, cero cuarenta y dos mil ciento veinte, representada en este acto por el señor **WILBER MADRIZ ARGUEDAS**, mayor, viudo, con cédula de identidad número seis, cero, ciento cuatro, mil doscientos sesenta y ocho, vecino de El Roble de Puntarenas, en su calidad de Alcalde, nombrado mediante la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1318-E11-2020, de las diez horas con cinco minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte y debidamente juramentado por el Consejo Municipal en la Sesión Extraordinaria Solemne N° Uno, celebrada el primero de mayo de dos mil veinte, en su Artículo 9° Inciso A., y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 44 de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, en su calidad de representante legal, suscribimos el presente Convenio Marco de Cooperación.

Para todos los fines y consecuencias del presente convenio, cuando la **MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS** y la **UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL DE COSTA RICA** sean designadas conjuntamente, se denominarán **AMBAS PARTES** o **LAS PARTES**.

AMBAS PARTES actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones y acordamos suscribir el presente Convenio Marco.

CONSIDERANDO QUE:

1° La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638, establece en su artículo 4 inciso b, que la UTN deberá "Ofrecer, a sus estudiantes, una educación integral que les garantice simultáneamente su óptima formación profesional y técnica, así como su desarrollo integral, moral, cultural y personal".

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

2° La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638, establece en su artículo 4 inciso d, que la UTN tiene el fin de "Preparar profesionales de nivel superior, por medio de carreras universitarias que guarden armonía con los requerimientos científicos y tecnológicos del desarrollo mundial y las necesidades del país, que culminen con la obtención de títulos y grados universitarios, dando énfasis especial a las carreras técnicas que demanda el desarrollo nacional".

3° La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638, establece en su artículo 5 inciso g, que la UTN buscará "propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos educativos del país, mediante la suscripción de convenios de cooperación con instituciones y empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de programas conjuntos de docencia, investigación o extensión".

4° La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el artículo N°5, inciso a) de su Ley Orgánica, No. 8638, en "Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones."

5° La UTN tiene entre sus principios la conservación, el mejoramiento del medio ambiente y el fomento del desarrollo sostenible. Y que, pretende ofrecer a sus estudiantes una educación integral que fomente su óptima formación profesional y técnica, así como su desarrollo personal, ético y cultural.

6° La Municipalidad de Puntarenas, como ente corporativo que por el imperativo legal establecido en el Código Municipal tiene la obligación de velar por el desarrollo integral del cantón de Puntarenas en los diferentes campos de su competencia, ya sean estos culturales, sociales, económicos, de salud y otros similares.

7° La Municipalidad de Puntarenas promueve la educación, capacitación e investigación ambiental como medio para apoyar la protección y consolidación de las áreas vulnerables en el cantón.

8° Dado el espíritu de mejoramiento continuo en la Municipalidad de Puntarenas, esta requiere de estudios y propuestas que le permitan cumplir adecuadamente sus objetivos, situación que se logrará de mejor manera por medio de la facilitación de apoyos concretos de las instituciones de educación superior en general y particularmente con la UTN.

9° El desarrollo cantonal debe hacerse a través de todo un proceso técnico-científico, en donde la UTN y la Municipalidad de Puntarenas tienen el interés y la necesidad de promover y desarrollar conjuntamente programas relativos en las áreas de competencia de cada institución.

10° Que **AMBAS PARTES** tienen capacidad para establecer los canales de comunicación que le permitan intercambiar conocimientos académicos, técnicos, científicos y culturales.

Con base en lo considerado y por ser de interés para **AMBAS PARTES**, convenimos en suscribir el presente Convenio Marco, obligándonos al tenor de las siguientes cláusulas:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

PRIMERA:

El Objetivo General del presente convenio consiste en establecer un marco general de acciones de cooperación entre las partes, que permita realizar labores de manejo, educación, investigación y extensión entre la UTN y la Municipalidad de Puntarenas.

SEGUNDA:

La UTN y la Municipalidad de Puntarenas, planificarán y ejecutarán proyectos relacionados con programas de docencia, investigación y extensión en las siguientes áreas:

- Administración Municipal
- Capacitación de funcionarios municipales para la correcta administración municipal
- Extensión tecnológica y científica promovida por la UTN en el Cantón de Puntarenas
- Realización de prácticas de especialidad de los estudiantes del UTN en el cantón de Puntarenas
- Intercambio de servicios entre ambas instituciones
- Ejecución de programas o proyectos en las áreas de competencia de ambas Instituciones
- Desarrollo de programas o proyectos que requiera el sector productivo en el cantón o la región.

TERCERA:

Para el desarrollo de las acciones que se acuerden entre la UTN y la Municipalidad de Puntarenas, dispondrán de sus instalaciones y centros en Puntarenas. No obstante, la UTN puede disponer de otras instalaciones ubicadas en diferentes lugares del país.

CUARTA:

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco, suscribiremos Convenios Específicos o Cartas de Entendimiento, a través de los cuales se describirán los términos y condiciones que regirán cada actividad. Estos términos y condiciones se acordarán mutuamente entre las unidades, departamentos o direcciones de **AMBAS PARTES**, deberán ser firmados y ratificados por nuestros representantes institucionales, los cuales formarán parte de este instrumento como anexo, de acuerdo a la legislación vigente en ambas instituciones.

QUINTA:

Ambas instituciones se prestarán mutuo apoyo y actuarán conjunta o coordinadamente para la consecución de recursos técnicos y financieros adicionales, que faciliten el desarrollo de las acciones de cooperación objeto del presente acuerdo.

SEXTA:

Las actividades contempladas en este convenio se planificarán y programarán por períodos anuales, y su ejecución y seguimiento estarán coordinados por representantes de cada una de las instituciones. Para tales efectos la UTN nombrará al Decano de la Sede del Pacífico como su coordinador, y por parte de la Municipalidad de Puntarenas, la representación estará a cargo de _____ o quien este (a) designe. Los nombramientos deberán ser oportunamente comunicados a la contraparte.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

SÉTIMA:

Las modificaciones que se realicen al presente Convenio sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por **AMBAS PARTES**, las cuales formarán parte de este instrumento como Adéndum.

OCTAVA:

LAS PARTES convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral. Si en la realización de un programa interviene personal que presente sus servicios a instituciones o personas distintas a **LAS PARTES**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona que la contrató, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con la UTN ni con la Municipalidad de Puntarenas.

NOVENA:

Por la naturaleza del presente Convenio, el mismo se considera de cuantía inestimable.

DÉCIMA:

Este convenio marco entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma y tendrá una vigencia de diez (10) años, prorrogables con la autorización por escrito de **AMBAS PARTES**. Para darlo por concluido, bastará con que una de **LAS PARTES** notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de tres (3) meses, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación.

DÉCIMA PRIMERA:

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente convenio, se regulará de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8039 de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683, la Ley de Patentes de Invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad N° 6867, la Ley de Marcas y signos distintivos N° 7978, la Ley de Información no divulgada N° 7975, según corresponda, así como en la normativa internacional e institucional vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas.

Queda entendido que en toda publicación que se haga al amparo del presente acuerdo, se dejará constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

DÉCIMA SEGUNDA:

Este convenio es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán, en definitiva. Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones a las que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. En caso de no poder subsanar el problema, se exige a la parte cumpliente de cualquier responsabilidad sobrevenida de dicho incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA:

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio:

<p>RECTORÍA Dr. Emmanuel González Alvarado Universidad Técnica Nacional Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2435-5000 Fax: (506) 2441-6942 Correo electrónico: egonzalez@utn.ac.cr</p>	<p>CON COPIA A: Dirección de Cooperación Externa Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2435-5000 ext. 1101/1102 Fax: (506) 2441-6942 Correo electrónico: diceautn.ac.cr</p> <p>Dr. Fernando Villalobos Chacón, Decanato Sede Correo electrónico: fvillalobos@utn.ac.cr Teléfono: (506) 26300701 / 26300702</p>
<p>MUNICIPALIDAD Sr. Wilber Madriz Arguedas Alcalde Municipalidad de Puntarenas Puntarenas, Costa Rica Teléfono: 2661-0894, 2661-0150 Correo electrónico: alcaldia@municipuntarenas.go.cr</p>	<p>CON COPIA A:</p>

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN DOS TANTOS DE IGUAL TENOR, EN LA CIUDAD DE PUNTARENAS, PROVINCIA DE PUNTARENAS, A LOS ____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Wilber Madriz Arguedas
Alcalde
Municipalidad de Puntarenas

Emmanuel González Alvarado
Rector
Universidad Técnica Nacional

ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

CAPÍTULO IV. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA.

Artículo 8. Recurso de Revocatoria, con Apelación y Nulidad Concumitante en Alzada, en contra del acta de adjudicación de las de la contratación 2020CD-000201-0018962008, promovida para la Compra de Mobiliario, acto recaído en la partida 2, a favor de la empresa Himax Internacional. Ref. DPI-358-2020.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

El señor Florindo Arias Salazar explica que, este tema corresponde a la contratación directa de la empresa Himax Internacional, que fue adjudicada el 21 de agosto, para la adquisición de mobiliario de oficina, por medio de la plataforma Sistema Integrado de Compras Públicas (CICOP), y amplía la información enviada por medio del oficio DPI-358-2020.

La Dirección de Proveeduría Institucional traslada el recurso para el conocimiento del Consejo Universitario para que sea resuelto, en la Dirección que el señor Arias Salazar lidera está en la mejor disposición de colaborar con información por cuanto todo el expediente está en la plataforma CICOP que es digital.

El señor Arias Salazar comenta que, al final la empresa no utilizó el Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, que es de escasa cuantía y establece el procedimiento para presentar recursos. Pero a través del Artículo 194, es el mecanismo que la empresa utiliza. Esto causa que esta situación se deba resolver por medio del Artículo 356 de la Ley General de Administración Pública, por esto la Dirección de Proveeduría Institucional no puede resolver y solicitan a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la asesoría o criterio sobre este tema.

El señor Alfredo García Vargas hace un resumen de los hechos de la situación sobre la contratación para la adquisición del mobiliario de oficina, explica que existe un Reglamento de la Dirección de Proveeduría Institucional y menciona algunos pasos a seguir para la contratación de proveedores.

Informa como se deben plantear los recursos de revocatoria y sobre datos del Artículo 144 del Reglamento de Contratación Administrativa, ya que explica cómo se debe realizar una contratación administrativa. Menciona que los proveedores muchas veces inventan procedimientos y este proveedor no es la excepción, ya que afirman que existe una nulidad revuelta con una revocatoria.

El señor García Vargas añade que, cuando un recurso llega al Consejo Universitario por una vía indirecta, es este órgano colegiado el que debe agotar la vía administrativa, de conformidad con el Artículo 18, inciso h, del Estatuto Orgánico, según el Artículo 356 de la Ley General de Administración Pública, que se debe pedir un dictamen jurídico a la oficina asesora sobre el caso.

Por lo antes mencionado, el señor García Vargas presenta el dictamen DGAJ-UTN-231-2020, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, que se envió al Secretario Ejecutivo del Consejo Universitario previamente; con el dictamen se emite un criterio meramente técnico y la razón la lleva la empresa adjudicada, ya que no proceden los argumentos de la empresa recurrente.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

En consecuencia, el señor García Vargas, recomienda declarar sin lugar el recurso y mantener la adjudicación en los mismos términos en que originalmente fue dictada por la Dirección de Proveeduría Institucional, en función de la competencia que le otorga el Artículo 36 del Reglamento de la misma Dirección, y añade que, la parte de nulidad no es procedente porque no existe.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ACUERDO 6-21-2020: Con base en lo informado en el oficio DPI-358-2020, “Acoger la recomendación propuesta sobre el Recurso de Revocatoria, con Apelación y Nulidad Concumitante en Alzada, en contra del acto de adjudicación de la contratación 2020CD-000201-0018962008, promovida para la Compra de Mobiliario, acto recaído en la partida 2, a favor de la empresa Himax Internacional, según lo indicado en el dictamen DGAJ-UTN-231-2020, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el siguiente orden:

A. Rechazar el Recurso de Revocatoria, con Apelación y de igual forma Nulidad Concomitante en Alzada, en contra del acto de adjudicación de la contratación 2020CD-000201-0018962008, promovida para la Compra de Mobiliario, acto recaído en la partida 2, a favor de la empresa Himax Internacional, el cual se confirma. Se tiene por agotada la vía administrativa”. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

El señor Emmanuel González Alvarado solicita a los miembros del Consejo Universitario la aprobación para modificar el orden del día la sesión ordinaria 21-2020 y que el Artículo 9 se invierta con el Artículo 11.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ACUERDO 7-21-2020: “Modificar el orden del día, procediéndose en invertir de lugar en el tema del Artículo 9 Presentación de Presupuesto Extraordinario 03-2020 con el Artículo 11. Ratificación de la decisión de no prórroga del contrato con la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin LTDA., y apertura de procedimiento administrativo para cobro de multas, específicamente partida 2 Sede Pacífico, Licitación Pública 2019LN-000001-UTN, resultando el nuevo orden del día de la siguiente manera:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

Artículo 9. Ratificación de la decisión de no prórroga del contrato con la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin LTDA., y apertura de procedimiento administrativo para cobro de multas, específicamente partida 2 Sede Pacífico, Licitación Pública 2019LN-000001-UTN. Ref. DPI-387-2020.

Artículo 10. Solicitud de interpretación auténtica del Reglamento de Dedicación Exclusiva. Ref. DGAU-597-2020 y DGDH-1418-2020.

Artículo 11. Presentación de Presupuesto Extraordinario 03-2020. Ref. DGAU-596-2020.

CAPÍTULO V. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

Artículo 12. Aprobación del Reglamento de la Federación de Estudiantes de la Universidad Técnica Nacional. Ref. VVE-348-2020.

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Artículo 13. Solicitud de modificación Acuerdo 11-20-2020 del Consejo Universitario. Ref. RECUUTN-013-2020.

CAPÍTULO VII. INFORME DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 14. Solicitud de enmienda Acta 13-2020. Ref. CU-034-2020" **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

Artículo 9. Ratificación de la decisión de no prórroga del contrato con la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin LTDA., y apertura de procedimiento administrativo para cobro de multas, específicamente partida 2 Sede Pacífico, Licitación Pública 2019LN-000001-UTN. Ref. DPI-387-2020.

El señor Florindo Arias Salazar le da la palabra a la señora Katherine Herrera Chaves quien es la Analista de Contratación Administrativa y encargada de llevar la conducción de estos procedimientos.

La señora Katherine Herrera Chaves informa claramente el por qué no se le debe prorrogar el contrato a la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin LTDA., y solicitan la apertura de procedimiento administrativo para cobro de multas; esto con el apoyo de la siguiente presentación:

**LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000001-UTN
"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA"**

RATIFICACIÓN NO PRÓRROGA CONTRATO
PARTIDA 2 Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO
SUMARIO (COBRO DE MULTAS)

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

RESULTANDO QUE:

PRIMERO. El Consejo Universitario, adjudicó mediante acuerdo 9-23-2013 las partidas: 1 (Sede Central), 2 (Sede Pacífico) y 3 (Sede San Carlos), del concurso 2019LN-000001-UTN, a la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin LTDA (SEVIN), para la contratación de "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"

SEGUNDO. Se confecciona el contrato CO-DPI-33-2019, firmado por las partes el 17 de diciembre, y se refrenda internamente el 19 de diciembre de 2019.

TERCERO. Se notifica el 19 de diciembre de 2019 la orden de inicio a la empresa SEVIN, para dar inicio al servicio a partir del 01 de enero de 2020.

CUARTO. La proveeduría recibe siete oficios de la Sede del Pacífico, donde reportan diferentes incumplimientos contractuales, con el fin de que se realice el debido cobro de multas y una posible resolución del contrato, específicamente de la partida 2.

QUINTO. Los incumplimientos contractuales reportados por la Sede del Pacífico son los siguientes:

- No se realizan los reemplazos de oficiales en el desayuno, almuerzo y café de la tarde.
- No se ha recibido plan operacional, ni protocolo de seguridad institucional, el cual no ha sido divulgado a los oficiales.
- No se pueden comprobar los recorridos de partes de los oficiales (caminando), en ninguno de los horarios, ya que, no cuentan con ningún dispositivo electrónico.
- No se pueden comprobar los recorridos del oficial motorizado, en ninguno de los horarios, ya que no cuenta con los controles tanto para rondas como para recarga de combustible, además, no cuenta con plan de contingencia de la motocicleta.
- Recorridos en motocicleta incompletos (mínimo 5 kilómetros).
- No se cuenta con ningún medio de comunicación con el supervisor ni el administrador de la empresa, sobre oficial ubicado en la finca de Orotina.
- La motocicleta no cumple con las especificaciones técnicas y legales establecidas en el cartel
- No se ha dotado a ninguno de los oficiales del uniforme completo ni del equipo de protección personal.
- En cuanto al equipo tres de las armas no han recibido mantenimiento preventivo, magacines incompletos, cuatro varas policiales en mal estado, foco en mal estado, no cuentan con batería de respaldo ni gas pimienta.
- No se ha dotado a ninguno de los oficiales del uniforme completo ni del equipo de protección personal.
- Del equipo de protección personal solo han recibido: la gorra que no cumple con las especificaciones, y no han recibido las botas de hule, mangas para el sol, jacket, paraguas y capa.
- El oficial ubicado en Orotina no cuenta con radio de comunicación (aportado por la empresa no funciona).

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

SEXTO. El 07 de setiembre la proveeduría recibe el oficio GASP-137-2020, suscrito por Clever Araya como Administrador de Contrato, donde solicita la no prórroga a la empresa adjudicataria para el año 2021.

SÉPTIMA. El 17 de setiembre de 2020 la proveeduría notifica mediante oficio digital DPI-374-2020, la no prórroga del contrato a la empresa SEVIN.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El cartel en el punto 5.3.2 de las Condiciones Invariables señala "El contrato se podrá prorrogar de forma automática, hasta un máximo de tres (3) periodos adicionales e iguales a la orden de inicio, salvo que alguna de las partes decida lo contrario, deberán notificar a la otra por escrito con al menos 3 meses de anticipación".

SEGUNDO. El cartel en el punto 6.11 de las Condiciones Generales señala la metodología para la aplicación de Multas por incumplimiento (tres tipos de falta dependiendo de la gravedad).

TERCERO. Con base en los Artículos 47 al 50 del RLCA, la Administración está facultada para aplicar las multas correspondientes, según indicación cartelaria, cuando se presenten defectos en la ejecución del contrato.

CUARTO. El proceso sumario se fundamenta en los artículos 320 a 325 de la LGAP.

POR TANTO:

Con fundamento en los razonamientos expuestos y citas legales indicadas, se solicita al Consejo Universitario

PRIMERO., Ratificar la decisión de no prórroga de la partida 2 del contrato No. CO-DPI-33-2019, solicitada por la Sede de Pacífico y notificada por la Proveeduría Institucional mediante oficio DPI-374-2020 dirigido a la empresa adjudicataria Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda.

SEGUNDO. Adoptar acuerdo donde se autorice a la Proveeduría Institucional para que proceda a la apertura de un procedimiento sumario para el cobro correspondiente de las sumas por concepto de multas en contra de la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda., específicamente sobre el servicio brindado en la partida 2 Sede del Pacífico; hasta su efectivo pago a favor de la UTN.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ACUERDO 8-21-2020: “Avalar la propuesta de Ratificación de la decisión de no prórroga del contrato con la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin LTDA., y apertura de procedimiento administrativo para cobro de multas, específicamente partida 2 Sede Pacífico, Licitación Pública 2019LN-000001-UTN, contenida en el oficio DPI-387-2020 emitido por la Dirección de Proveeduría Institucional, en el siguiente orden:

A. Ratificar la decisión de no prórroga de la partida 2 del contrato CO-DPI-33-2019, solicitada por la Sede de Pacífico y notificada por la Proveeduría Institucional mediante oficio DPI-374-2020 dirigido a la empresa adjudicataria Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda.

B. Instruir a la Dirección de Proveeduría Institucional para que inicie y tramite hasta el dictado del acto final, un proceso sumario para la ejecución de las multas según los incumplimientos habidos en la ejecución del contrato CO-DPI-33-2019, específicamente sobre partida 2 Sede Pacífico, esto hasta su efectivo pago a favor de la Universidad Técnica Nacional.”. **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

AL SER LAS DOCE HORAS Y UN MINUTO SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA DISFRUTAR DE UN RECESO DE ALMUERZO Y SE RETOMARÁ A LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS.

Artículo 10. Solicitud de interpretación auténtica del Reglamento de Dedicación Exclusiva. Ref. DGAU-597-2020 y DGDH-1418-2020.

El señor Rector recomienda pospone el conocimiento del tema. **SE TOMA NOTA.**

Artículo 11. Presentación de Presupuesto Extraordinario 03-2020. Ref. DGAU-596-2020.

La señora Doris Aguilar Sancho menciona que, la UTN tiene autorizado realizar tres (3) presupuestos extraordinarios al año y en este caso son pagos de ingresos de instituciones externas a la universidad y añade que, el señor Sergio Ramírez García será el encargado de explicar este presupuesto extraordinario y cómo se realizará la distribución de los ingresos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

El señor Sergio Ramírez García informa que, el Presupuesto Extraordinario No.03 se incorpora a la UTN por medio de dos (2) ingresos los que se reciben gracias a proyectos que la universidad ha implementado, y apoyado en una presentación de power point donde explica cada uno de los ingresos de la siguiente forma:

Justificación-Ingresos

MONTO DE INGRESOS: ¢ 111 599 373,10

- ✓ **¢101 185 934,00 Banca de Desarrollo**
Se incorporan recursos del proyecto: Gestión y Administración de Recursos de Capital Semilla para Prototipado y Puesta en Marcha de 15 proyectos (10 Prototipado -5 Puesta en marcha)+Comisión de \$13.500,00
- ✓ **¢10 413 439,10 Proyecto INICIA**
Proyecto en Especialización en Gestión de Iniciativas Económicas Colaborativas y Economía Social en Centroamérica (INICIA)

Justificación-Egresos

MONTO DE EGRESOS : ¢ 111 599 373,10

- ✓ **¢93 600 000,00 Otras Transferencias a Personas**
Son los recursos que se trasladan a los emprendedores para la financiación de 15 proyectos (10 Prototipado y 5 Puesta en Marcha), apoyo económico de \$10,000 y \$12,000 respectivamente
- ✓ **17 999 373,10 Actividades de Capacitación**
Capacitación de funcionarios del Área de Extensión y Acción Social

Por Partida-Ingresos

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2020 Ingresos		
SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS
01	INGRESOS CORRIENTES	111 599 373,10
0104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	111 599 373,10
010401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	101 185 934,00
01040106	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	101 185 934,00
010403	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	10 413 439,10
01040309	Otras transferencias corrientes del Sector Externo	10 413 439,10
TOTALES		¢ 111 599 373,10

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

Por Partida-Egresos

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2020 Egresos		
SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS
11	SERVICIOS	17 999 373,10
1107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	17 999 373,10
110701	Actividades de capacitación	17 999 373,10
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93 600 000,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A	
1602	PERSONAS	93 600 000,00
160299	Otras transferencias a personas	93 600 000,00
TOTALES		¢ 111 599 373,10

El señor Carlos Salas León informa que, estos son dos proyectos, uno con la Incubadora con el Sistema de Banca para el Desarrollo, esos fondos básicamente se dividen en dos, una parte para el acompañamiento de las empresas y el Prototipado y la puesta en marcha, y la diferencia la recibe la UTN por el servicio que brindará de acompañamiento al proceso. Menciona que, el proceso ya inició, los proyectos están en selección y los recursos que ingresan se utilizarán para capacitar a las personas que están en las Sedes Regionales el proceso, no es exclusivo del personal de la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, sino para todas las personas que están trabajando en el tema de emprendimientos.

Explica que, desean aprovechar la ocasión para fortalecer competencias de recurso humano, tanto de San Carlos como de la Sede Central, que están trabajando en otro proyecto de acompañamientos de proyectos del Centro para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (CEDEMIPYME) y el Fideicomiso del Instituto Mixto de Ayuda Social (FIDEIMAS); añade que, la idea es fortalecer algunas áreas donde se ha detectado la necesidad.

Da un ejemplo sobre lo mencionado, en la Banca para el Desarrollo se requiere una experiencia específica para llevar proyectos de innovación desde el empatizaje con los clientes hasta el Prototipado, esto requiere de mucha pericia y conocimiento práctico; para eso se debe formar a nuestros compañeros que están en la Incubadora de las diferentes Sedes Regionales.

El señor Salas León comenta que, lo mismo se realizará con el Proyecto INICIA que se administra por medio de la Fundación del TEC, los fondos que ingresan a la UTN se destinan a la capacitación del recurso humano de todas las Sedes. Anuncia que, la nueva política de la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social es que los recursos no se queden solo en la Sede Central, sino que permeen a todas las Sedes Regionales de la UTN y aprovechar los recursos para fortalecer las competencias de todos los compañeros.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

El señor Rector comenta que esas noticias son muy positivas para la UTN, somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario el Presupuesto Extraordinario N° 03-2020, presentado por la Dirección General Administrativa Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera, mediante el oficio DGAU-596-2020, con la siguiente justificación:

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES 111 599 373,10.
TRANSFERENCIAS CORRIENTES 111 599 373,10.
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO 101 185 934,00.
Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras 101 185 934,00.

Contrato para el Uso de Recursos Capital Semilla del Fondo Nacional de Desarrollo.

Este proyecto de capital semilla tiene como fin particular que la UTN participe como ente mediador en la coordinación logística de poner en marcha y acelerar empresas y startups, de manera que las mismas cuenten con un modelo de negocio validado, repetible y escalable, por medio de Agencias Operadoras.

También, para el proyecto de capital semilla pueda brindar servicios de incubación y/o aceleración y capital semilla no reembolsable para prototipo de iniciativas e ideas con potencial de convertirse en empresas.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO 10 413 439,10.

Otras transferencias corrientes del Sector Externo 10 413 439,10.

Proyecto en Especialización en Gestión de Iniciativas Económicas Colaborativas y Economía Social en Centroamérica (INICIA).

Transferencia de Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC) de la subvención del programa Erasmus + correspondiente al costo del personal y el costo de la subcontratación al beneficiario utilizando la cuenta estipulada en el Anexo VII de este Acuerdo.

EGRESOS

Gastos relacionados al Contrato para el uso de recursos Capital Semilla del Fondo Nacional de Desarrollo.

Servicios: 7 585 934,00.
Capacitación y protocolo: 7 585 934,00.
Actividades de capacitación: 7 585 934,00.

Para capacitación del personal del Área de Extensión y de Acción Social.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

Transferencias corrientes: 93 600 000,00.
Transferencias corrientes a personas: 93 600 000,00.
Otras transferencias a personas: 93 600 000,00.

Estas partidas son las destinadas a la transferencia de los recursos, para la sección de proyectos de prototipado de los cuales se seleccionan diez ideas de negocio con una asignación de \$10.0000,00, así mismo, para los de la etapa de puesta en marcha se elegirían cinco con una contribución de \$12.000,00 para cada participante.

Se utilizó un tipo de cambio del Dólar de ¢561,92.

Gastos relacionados al Proyecto en Especialización en Gestión de Iniciativas Económicas Colaborativas y Economía Social en Centroamérica (INICIA).

Servicios: 10 413 439,10.
Capacitación y protocolo: 10 413 439,10.
Actividades de capacitación: 10 413 439,10.

Para capacitación del personal del Área de Extensión y de Acción Social, en temas de especialización de economía social solidaria y colaborativa.

Se utilizó un tipo de cambio del Euro de ¢702.32.

SE ACUERDA:

ACUERDO 9-21-2020: “Aprobar el Presupuesto Extraordinario No.03-2020, de la Universidad Técnica Nacional presentado por la Dirección General Administrativa Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera, mediante el oficio DGAU-596-2020, por el monto de CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES COLONES CON DIEZ CENTIMOS (¢111 599 373,10), de la siguiente manera:



**UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2020
INGRESOS**

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS
01	INGRESOS CORRIENTES	111 599 373,10
0104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	111 599 373,10
010401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	101 185 934,00
01040106	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	101 185 934,00
010403	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	10 413 439,10
01040309	Otras transferencias corrientes del Sector Externo	10 413 439,10
TOTALES		¢ 111 599 373,10

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020



UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2020
EGRESOS

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	RESUMEN	PROGRAMA 5
11	SERVICIOS	17 999 373,10	17 999 373,10
1107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	17 999 373,10	17 999 373,10
110701	Actividades de capacitación	17 999 373,10	17 999 373,10
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93 600 000,00	93 600 000,00
1602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	93 600 000,00	93 600 000,00
160299	Otras transferencias a personas	93 600 000,00	93 600 000,00
TOTALES		€ 111 599 373,10	€ 111 599 373,10

ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

CAPÍTULO V. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

Artículo 12. Aprobación del Reglamento de la Federación de Estudiantes de la Universidad Técnica Nacional. Ref. VVE-348-2020.

Al señor José Matarrita Sánchez, como Vicerrector de Vida Estudiantil a.i., le parece que este punto de la sesión es una buena noticia y espera que así sea también para los miembros del Consejo Universitario, y le sede la palabra a la señora Andrea Rodríguez Quesada, Asesora Técnica y él queda atento para complementar si fuera necesario.

La señora Andrea Rodríguez Quesada explica que, a raíz de una recomendación de un informe que realiza la Auditoría Universitaria en el año 2018, sobre transferencias de fondos públicos a diferentes organizaciones y con base a un informe jurídico que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil solicitó, se indica cuál es el rol de esta Vicerrectoría a través de lo que son los órganos de representación estudiantil, específicamente en lo que se refiere a la Federación Estudiantil y a las Asociaciones Estudiantiles.

Menciona que, el Artículo 49 del Estatuto Orgánico indica que le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a las Decanaturas ser los garantes en cuanto a la inscripción y actualización de la personería de estos órganos; en este sentido es competencia de la administración de la UTN definir cuáles son los procedimientos o normativa para que a estas poblaciones se les regula la inscripción.

La señora Rodríguez Quesada comenta que, por eso se está presentando en el acto el Reglamento de inscripción y reconocimiento de la Federación y Asociaciones Estudiantiles de Sedes y el CFPTE de la UTN. No omite mencionar que, el movimiento estudiantil tiene plena autonomía y ellos son los que definen su organización.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

Pregunta si, de la lectura del Reglamento para la Inscripción y Reconocimiento de la Federación y Asociaciones Estudiantiles de Sedes y el Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa de la Universidad Técnica Nacional surgen dudas para que sean abordadas en ese momento.

Nota: Se guarda una copia del Reglamento para la Inscripción y Reconocimiento de la Federación y Asociaciones Estudiantiles de Sedes y el Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa de la Universidad Técnica Nacional en el expediente digital del acta 21-2020.

Al no existir dudas o comentarios, el señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ACUERDO 10-21-2020: “Aprobar el Reglamento para la Inscripción y Reconocimiento de la Federación y Asociaciones Estudiantiles de Sedes y el Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa de la Universidad Técnica Nacional, planteado mediante oficio VVE-348-2020 emitido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el cual rige a partir de su debida publicación en la Gaceta correspondiente. Se instruye a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Secretaría del Consejo Universitario para que archiven en sus respectivos registros una copia de la presente normativa aprobada.”. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Artículo 13. Solicitud de modificación Acuerdo 11-20-2020 del Consejo Universitario. Ref. RECUUTN-013-2020.

El señor Diego Solano Rodríguez explica que, básicamente la solicitud es hacer una modificación al acuerdo de las Representaciones Estudiantiles de la sesión anterior, debido a que, solo se contempló la resolución del Tribunal Electoral TEUTN-04-2019 y deja por fuera la resolución TEUTN-9-2019, en la cual contiene varias representaciones estudiantiles que llevaron en el proceso electoral CAC-03-2019.

La solicitud es, modificar el acuerdo para que se incluyan las dos resoluciones antes mencionadas y que el Acuerdo 11-20-2020 quede incólume (*Sig. Que no ha sufrido daños.*).

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

La señora Patricia Calvo Cruz solicita que se le explique ¿cómo será el procedimiento o cómo los Directores de Carrera o Decanos deben proceder para que esos nombramientos continúen?

El señor Edgar Alejandro Solís Moraga responde con lo siguiente, en la sesión anterior los miembros del Consejo Universitario acordaron una serie de prerrogativas de cómo se iba a llevar a cabo la prórroga de los nombramientos de los estudiantes. Para resumir, explica que, en primera instancia se va a prorrogar el nombramiento a los estudiantes que fueron electos hace un año atrás y en las dos resoluciones como lo explicó el señor Solano Rodríguez se modificó, en caso que no se pueda prorrogar algún nombramiento de los titulares, quedan los suplentes y en caso que esta acción no se pueda realizar con ninguno; los Decanos pueden aprobar la intervención de los estudiantes.

Añade que, no hay un procedimiento preciso para lo antes expuesto, pero recomienda sesionar sin quórum estructural una vez cuando son temas de emergencia, hacer un Consejo de Carrera para proponer dos estudiantes para que tomen la representación solo si no están los anteriores o si los estudiantes anteriores no están matriculados, este acuerdo lo trasladan al señor Decano para que este a su vez lo traslade al Rector para aprobar las intervenciones.

La señora Calvo Cruz informa que, ella tiene conocimiento sobre lo antes mencionado, pero en el caso de la Sede Central, el señor Rojas Meléndez debe realizar este acuerdo y llamar a los estudiantes o da instrucciones a los Directores de Carrera para que esto contacten a los estudiantes, ¿cómo sería ese procedimiento?, eso es lo que no le queda claro.

El señor Solís Moraga recuerda que, las transcripciones de acuerdos del Consejo Universitario se les comunica a todos los titulares, también que, en este acto se acaba de modificar el acuerdo 11-20-2020, ahora se debe esperar la modificación y comunicación de este para trabajar en el nombramiento de representaciones estudiantes.

Recientemente, el señor Solís Moraga, le comentó al señor González Alvarado que el acuerdo 11-21-2020 se difundan por medio de la Dirección de Comunicación Institucional a toda la comunidad universitaria para que de esa forma los Directores de Carrera estén enterados de esta situación y procedan.

Sobre el tema de la intervención, el señor Solís Moraga añade que, no es oportuno recargar a los Decanos el trabajo de informar a los Directores de Carrera, porque los Directores de Carrera se supone saben cómo está la situación, tomando en cuenta que tienen mucho tiempo de no sesionar.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

Recomienda que, los Directores de Carrera realicen una sesión y tomen un acuerdo donde se proponga a dos personas que tomen los puestos, ese acuerdo lo trasladan al Decano y estos le solicitan la autorización a la Rectoría; ejemplo: el Director de Carrera de Comercio Exterior le envía al Decano una transcripción de acuerdo solicitando avalar la siguiente gestión de intervención para los estudiantes en los puestos de representación estudiantil, el Decano lo conoce y lo traslada al Rector, este aprueba la intervención, una vez aprobada queda en firme el nombramiento.

Como lo menciona el señor Roberto Rivera Gutiérrez, añade el señor Solís Moraga, si no se puede nombrar a los suplentes y no se puede hacer la intervención, existe la posibilidad de recargar las funciones de los representantes estudiantiles en los representantes de Sede o del Consejo Universitario, si lo anterior no tiene cabida, se recargan las funciones del Consejo Asesor de Carrera al Consejo de Sede.

El señor Solís Moraga desea dejar claro en el acto que, lo antes instruido no es una función del Decano, sino del Director de Carrera, porque es el que tiene la necesidad de realizar los nombramientos para sesionar. Agrega que, el Tribunal Electoral debe levantar una lista de todos los estudiantes que fueron nombrados en la elección anterior y ahora deben hacer una lista donde se incluya la resolución TEUTN-9-2019, que el señor Solano Rodríguez mencionó, para confrontar esa lista con la Dirección de Registro Universitario y este último informa al Consejo Universitario para conocer cuáles estudiantes están matriculados o no.

El señor Diego Solano Rodríguez informa que, está trabajando con los representantes estudiantiles de los Consejos de Sede y del CFPTE con la finalidad conocer cuáles estudiantes desean seguir nombrados en los puestos y así buscar reemplazo a las vacantes.

El señor Fernando Villalobos Chacón está conforme con las modificaciones que se le realizaron acuerdo 11-20-2020, pero comenta que, los nombramientos de estudiantes son anuales y que están próximas las elecciones de Directores de Carrera, por lo que recomienda que el Tribunal Electoral unifique esas dos elecciones.

El señor Edgar Alejandro Solís Moraga explica que, existe mucho trabajo atrasado en el Consejo Universitario y en el Tribunal Electoral de gestiones pasadas, y las elecciones de los Directores de Carrera son complejas por el mismo proceso electoral que existe y no todas las carreras pueden salir a elección, porque se deben respetar los derechos de los Directores de Carrera que están en propiedad en los diplomados.

Los estudiantes deben estar nombrados al 1 de julio de cada año y los Directores de Carrera deben estar nombrados para el 31 de diciembre o 1 de enero de cada año, esto porque para los Directores de Carrera existe una remuneración y

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

para los estudiantes no, pero existe la posibilidad que, por una única vez, se prorrogue a los

estudiantes seis meses (6), hasta final de año; y de esta manera los procesos estudiantiles y de Directores de Carrera se realicen a final de año cuando coincidan cada cuatro años (4).

El señor Villalobos Chacón le preocupa que el tiempo pasa muy rápido y el tema de la matrícula de los estudiantes para la aplicación de la beca porque el acuerdo universitario todavía está en esta sesión de vuelta.

El señor Solís Moraga tiene entendido que algunos estudiantes que tiene representaciones matricularon y luego se les haría un reintegro porque no estaba en tiempo, como lo contempla el acuerdo universitario.

El señor Villalobos Chacón se siente con pena por hacer una conversación en este acto, pero menciona que es importante hacerlo para que todos los puntos queden claros. Pero no desea que los estudiantes queden indefensos al realizar un cambio en el cuatrimestre y no de tiempo de aplicar el acuerdo universitario, está claro que, el acuerdo 11-21-2020 es la solución de momento al tema.

Solicita reflexionar si lo conveniente es formar una comisión tripartita (*Sig. Que está constituido por tres partes o que se establece entre tres partes.*) estudiantil con la administración, con algún Decano, con el Tribunal Electoral para se analice el tema y que al Tribunal Electoral no se le ha tomado en cuenta, ya están cerca las elecciones de Directores de Carrera que, como lo mencionó el señor Solís Moraga son complejas.

También le preocupa que, por la pandemia COVID-19, se dejen de prorrogar nombramientos de autoridades y que la Auditoría Universitaria envíe alguna advertencia por no cumplir lo que dicta el Estatuto Orgánico, agrega que, este es un tema delicado y que, al darle a los estudiantes beca hay fondos públicos de por medio que es un tema de Hacienda Pública.

El señor Fernando Villalobos menciona que, por hoy al tema se le puede dar una patadita, pero es un tema que se debe analizar bien o se le deben buscar fondos al Tribunal Electoral Universitario para realizar las elecciones en determinado plazo.

El señor Diego Solano Rodríguez comenta que, todo esto se ha dado porque las elecciones no se realizaron como todos los años, luego se toma el acuerdo 11-20-2020 que abarca varios puntos y es en este acto que solicita se realice una modificación al mismo, pues se dejó por fuera una resolución del Tribunal Electoral.

Al señor Solano Rodríguez le parece importante menciona que, en el acuerdo pasado (11-20-2020) en el último inciso dice que se le aplicará la beca de acuerdo a los

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

Artículos 56 y 57, a los estudiantes que se acogían a la representación estudiantil a partir de ese acuerdo, ya en esa parte está abordado el tema sobre las becas; esto

hasta que el Tribunal Electoral este materialmente posibilitado a realizar una nueva elección. Agrega que, todo esto se verá en la próxima sesión del Tribunal Electoral el 30 de septiembre del presente año.

Dentro de los acuerdos 11-20-2020 y 11-21-2020 queda claro que, el Tribunal Electoral y la Dirección de Registro Universitario deben realizar un traslape de información para verificar cuáles estudiantes están matriculados para que esto avance porque ya son tres meses de esta situación, comenta el señor Solano Rodríguez, y también los estudiantes quedan cubiertos sobre la exoneración o beneficios que reciben en este tercer cuatrimestre (3) al ser representantes estudiantes en órganos colegiados de la UTN.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ACUERDO 11-21-2020: “Modificar el Acuerdo 11-20-2020, tomado en la Sesión Ordinaria N° 20-2020, celebrada el jueves 10 de septiembre del año 2020, el cual dice en lo que interesa:

“ACUERDO 11-20-2020: “Avalar la propuesta sobre la prórroga del nombramiento de los Representantes Estudiantiles ante los Consejos Asesores de Carrera contenida en el oficio DGJA-264-2020 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el siguiente orden:

- A. Prorrogar el nombramiento de los estudiantes representantes estudiantiles de los Consejos asesores de carrera por un año adicional tal cual fueron declarados electos mediante resolución TEUTN-04-2019 del Tribunal Electoral Universitario para el periodo 2019-2020 y así funjan en el puesto dicho hasta que se encuentre materialmente posibilitado el Tribunal Electoral Universitario para efectuar las elecciones pertinentes...”

Esto, modificándose únicamente lo que a continuación se indica en mayúscula y subrayado, manteniéndose el resto incólume, y así se lea de la siguiente forma:

“ACUERDO 11-20-2020: “Avalar la propuesta sobre la prórroga del nombramiento de los Representantes Estudiantiles ante los Consejos Asesores de Carrera contenida en el oficio DGJA-264-2020 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el siguiente orden:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2020

24 de septiembre de 2020

- A. Prorrogar el nombramiento de los estudiantes representantes estudiantiles de los Consejos asesores de carrera por un año adicional tal cual fueron declarados electos mediante resolución TEUTN-04-2019 Y TEUTN-9-2019 DEL PROCESO ELECTORAL CAC-03-2019 del Tribunal Electoral Universitario para el periodo 2019-2020 y así funjan en el puesto dicho hasta que se encuentre materialmente posibilitado el Tribunal Electoral Universitario para efectuar las elecciones pertinentes...". ACUERDO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

CAPÍTULO VII. INFORME DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 14. Solicitud de enmienda Acta 13-2020. Ref. CU-034-2020.

El señor Edgar Alejandro Solís Moraga explica que, en la sesión 13-2020 se introdujo el número de dictamen jurídico DGAJ-15-2020 que no era el correcto, por lo que solicita que se apruebe la enmienda tal cual es la correcta referencia del Dictamen Jurídico DGAJ-138-2020. Esto por una recomendación que hizo la Auditoría Universitaria.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ACUERDO 12-21-2020: "Enmendar el Acta 13-2020 de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, celebrada el jueves 25 de junio del año 2020, impresa en el Tomo TREINTA Y DOS, en las siguientes secciones:

- I. El Orden del Día (página 2).**
- II. El Artículo 4 y el párrafo siguiente del Artículo en mención (página 17).**

Lo anterior, en cuanto a la mención del Criterio Jurídico DGAJ-15-2020, siendo lo correcto el Criterio Jurídico DGAJ-138-2020". ACUERDO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El señor Edgar Alejandro Solís Moraga anuncia que, la próxima semana se realizará una sesión extraordinaria el 1 de octubre, a las 9:00 a.m., relativa al conocimiento de los informes de la Auditoría Universitaria. Menciona también que, por un tema de la

Consejo Universitario

24 de septiembre de 2020

Sesión Ordinaria 21-2020

Dirección de Planificación Universitaria se valora realizar una sesión extraordinaria para el martes 29 de septiembre.

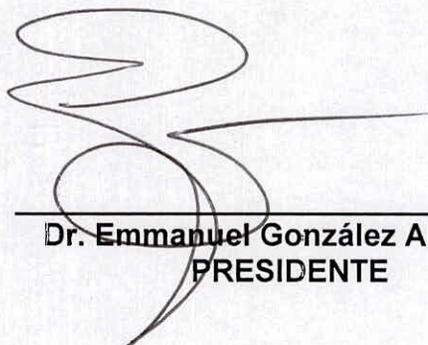
El señor Benhil Sánchez Porras recomienda agendar en el calendario de Google la sesión próxima y con el enlace para acceder a la plataforma Zoom.

El señor Solís Moraga informa que existen varias opiniones sobre el tema y explica sobre una situación que se dio con las sesiones más recientes que se realizaron, pero agradece la sugerencia del señor Sánchez Porras.

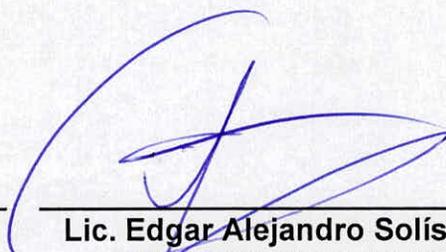
También, menciona el proceso que se da cuando una persona miembro del Consejo Universitario vota como disidente en la aprobación de los acuerdos universitarios y toda la logística que se debe realizar para recolectar las firmas para dar por cerrada el acta.

El señor Rector informa que, el martes 29 de septiembre del presente año se reunirán para conocer las observaciones y comentarios al Plan Nacional de la Educación Superior 2021-2025.

SE CIERRA LA SESION AL SER LAS CATORCE HORAS CON NUEVE MINUTOS.



Dr. Emmanuel González Alvarado
PRESIDENTE



Lic. Edgar Alejandro Solís Moraga
SECRETARIO EJECUTIVO

